BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCV	BOLETIN JUDICIAL LXXXII	N° 98	Martes 08 de Diciembre de 2020

GOBERNADOR:	*Ministro de Educación:*
Lic. Raúl Alejandro Jalil	***Dra. Andrea Melanie Centurión***
Vicegobernador:	*Ministro de Industria, Comercio y Empleo:*
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso	***Lic. Lisandro Alvarez***
Ministra de Planificación y Modernización:	*Ministro de Agricultura y Ganadería:*
CPN. Susana Beatriz Peralta Molina	***CPN. César Rafael Tobías***
Ministro de Comunicación :	*Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:*
Dr. Guillermo Eduardo Andrada	***Ing. Alberto Alcides Kozicki***
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	*Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica:*
Dr. Jorge Manuel Moreno	***Lic. María Eugenia Rosales Matienzo***
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:	*Ministro de Inversión y Desarrollo:*
Ing. Eduardo Alejandro Niederle	***CPN. Aldo Gabriel Sarquis***
Ministro de Hacienda Pública:	*Ministra de Minería:*
CPN. Ricardo Sebastián Veliz	***Dra. María Fernanda Avila***
Ministro de Vivienda y Urbanización:	*Ministro de Seguridad:*
Dr. Fidel Sáenz	***Dr. Gustavo Ariel Aguirre***
Ministra de Salud:	*Ministro de Cultura y Turismo:*
Dra. Claudia María Palladino	***Arq. Luis Alberto Maubecín***
Ministro de Desarrollo Social y Deporte:	*Secretario de Estado de Gabinete:*
Sr. Marcelo Daniel Rivera	***Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta***

Publicación Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

S U M A R I O

DECRETOS **PAGINAS**

N°s. 2171 al 2212 – SINTETIZADOS 3615/3618

N° 2176 – Publicado en B.O. N° 94/20.

N° 2180 – Publicado en B.O. N° 95/20.

Nº 2189 – Publicado en Suplemento del B.O. N° 95/20.

PUBLICACIONES PENDIENTES

N°s. 2094, 2095 – SINTETIZADOS 3618

RESOLUCIONES MINISTERIALES

ICyE. N° 79 – APRUEBASE EL REGLAMENTO DEL PROGRAMA «BONIFICACIÓN DE TASA DE INTERES AL SECTOR ECONOMICO» 3619/3620

ICyE. N°s. 80 al 83 – SINTETIZADAS 3620

ICyE. Nº 82 - Publicada en B.O. 77/20.

AEyMA. N°s. 374 al 455 – SINTETIZADAS 3620/3627

Nºs. 385, 406, 421 - Pendientes.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

ME. N°s. 01 al 13 – SINTETIZADAS 3627/3628

ME. Nº 07 - Publicada en B.O. N° 92/20.

ME. N° 14 – DISPONESE QUE LOS AGENTES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO, DEBERÁN PRESTAR SERVICIOS DE MANERA PRESENCIAL, A PARTIR DEL DÍA 27 DE JULIO DEL 2020 3628/3630

ME. N°s. 15 al 17 – SINTETIZADAS 3630

ME. N° 18 – DETERMÍNASE COMO SISTEMAS INFORMÁTICOS CRÍTICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL A LOS SISTEMAS ALOJADOS EN EL CENTRO DE DATOS PROVINCIAL 3630/3631

ME. N° 19 – ESTABLÉZCASE QUE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEBERÁN CONFECCIONARSE MEDIANTE EL USO DEL «GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES» (GEDO) Y DEL SISTEMA DE «GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA» (GDE) 3631/3632

DECRETOS

Dcto. PyM. Nº 2171 – 16-11-2020 – **Planificación y Modernización** – Desígnase al Tec. Universitario en Gestión de Recursos Humanos, Agustín Pablo Bosio, DNI. N° 29.786.827, en el cargo de Subsecretario de Desarrollo y Organización del Capital Humano, Secretaría de Capital Humano de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. Seg. Nº 2172 – 16-11-2020 – **Seguridad –** Déjase sin efecto el Dcto. M. Seg. N° 1613/20, a partir de la fecha del presente.

Dcto. Seg. Nº 2173 – 16-11-2020 – **Seguridad –** Desígnase a la Dra. Fabiola de los Angeles Segura, DNI. N° 34.187.646, en el cargo de Directora Provincial de Desarrollo y Participación Ciudadana, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. E. Nº 2174 – 16-11-2020 – **Educación –** Déjase sin efecto el Dcto. E. N° 302 del 09DIC19, a partir de la fecha del presente.

Dcto. M. Nº 2175 – 17-11-2020 – **Minería** – Declárase de Interés Provincial el «IX Seminario Internacional Litio en la Región de Sudamérica 2020», a realizarse del 18 al 20NOV20 y el «Conversatorio: Hablemos de Litio», el 20NOV20, edición virtual, que tendrá como anfitriona a la Pcia. de Catamarca.

Dcto. N° 2176 – Publicado en B.O. N° 94/20.

Dcto. Seg. Nº 2177 – 24-11-2020 – **Seguridad –** Apruébase la Contratación Directa, Art. 98° inc. e) de la Ley N° 4938 modificada por Ley N° 5636, modalidad llave en mano, para la adquisición de un servicio de actualización, implementación y mantenimiento (software y hardware) necesario para la plataforma del Sistema de Atención de Emergencias 911 para la Provincia de Catamarca, Mtrio. de Seguridad, por un presupuesto oficial de $ 77.827.276,75. Adjudícase la misma a la firma Soflex SA., CUIT. 30-71050873-5, por resultar su oferta admisible y ajustarse a lo requerido. Autorízase a la Secretaría de Compras y Abastecimiento del Mtrio. de Hacienda Pública a emtir la Orden de Compra y a la Dción. de Administración de este Ministerio a emitir la Orden de Pago. El gasto se imputará a las partidas presupuestarias vigentes para el año en curso.

Dcto. GJyDH. Nº 2178 – 24-11-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Rectifícase parcialmente el Art. 3° del Dcto. GJyDH. N° 2018/20, en lo referente a la partida principal: donde dice: «5.7.6 – TRANSFERENCIA A GOBIERNOS MUNICIPALES PARA GASTOS DE CAPITAL», deberá decir: «5.8.6 – TRANSFERENCIA A GOBIERNOS MUNICIPALES PARA GASTOS DE CAPITAL».

Dcto. GJyDH. Nº 2179 – 24-11-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Adhiérase la Pcia. de Catamarca al Dcto. Nacional N° 741/20 de Creación del Consejo Federal de Relaciones Exteriores y Comercio Internacional en el ámbito del Mtrio. de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. Desígnase a la Secretaría de Planificación de Inversiones y Relaciones Internacionales, del Mtrio. de Inversión y Desarrollo, para integrar el Consejo mencionado.

Dcto. N° 2180 – Publicado en B.O. N° 95/20.

Dcto. GJyDH. Nº 2181 – 25-11-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase al Sr. Rubén David Marti, DNI. N° 14.457.963, en el cargo de Supervisor - Indice 1,40, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 2182 – 25-11-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase al Sr. José Raúl Saadí, DNI. N° 12.973.904, en el cargo de Supervisor-Indice 0,80, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 2183 – 25-11-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase al Sr. Willian Gonzalo Carrizo, DNI. N° 30.805.893, en el cargo de Supervisor-Indice 0,60, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 2184 – 25-11-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase a la Sra. María Antonella Ortiz, DNI. N° 38.628.696, en el cargo de Supervisor-Indice 0,50, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 2185 – 25-11-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase a la Sra. Sandra Paola Barrios, DNI. N° 30.818.023, en el cargo de Supervisor-Indice 0,50, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. S. N° 2186 – 25-11-2020 – **Salud** – Desígnase al Sr. Adrián Rodolfo Quiroga, DNI. N° 18.187.994 en el cargo de Supervisor-Indice 0,80, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. HP. Nº 2187– 25-11-2020 –**Hacienda Pública** – Rectifícase parcialmente el Visto y el Art. 1° del Dcto. HP. N° 2108/20, en donde dice: Directora de Análisis Económico de la Subsecretaría de Relaciones Fiscales y Programación Financiera, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas del Ministerio de Hacienda Pública, deberá decir: «Dirección Provincial de Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Fiscales y Programación Financiera de la Secretaría de Finanzas Públicas del Ministerio de Hacienda Pública», con retroactividad al 16NOV20.

Dcto. HP. Nº 2188– 25-11-2020 –**Hacienda Pública** – Desígnase al Dr. Martín Ezequiel Molina, DNI. N° 29.414.063, en el cargo de Supervisor-Indice 1.40, en la Dción. Gral. del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos, Agencia de Recaudación Catamarca (ARCA), a partir del 16NOV20.

Dcto. Nº 2189 – Publicado en Suplemento del B.O. N° 95/20.

Dcto. GJyDH. Nº 2190 – 26-11-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de Paclín, en concepto de aporte extra no reintegrable de carácter excepcional, la suma de $ 300.000,00, destinado a la compra de fardos de alfa. Infórmase a la Municipalidad que tienen el compromiso de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006- Ju.020 – Prog.97 – Fi.1 - Fu.1.5 - Inc.5 –PP.7 – pp.6 – FFin.1.1 – M.1 – U.Geog.04901 – Unidad Ejecutora: Mtrio. de Gobierno y Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. GJyDH. Nº 2191 – 26-11-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Apruébase la Adenda al Contrato de Empleo Público del 02JUL18, aprobado por Dcto. GJ. N° 1056/18, suscripta «ad referéndum» del Poder Ejecutivo, entre este Ministerio y el Sr. Alan Osvaldo del Valle Gómez, DNI. N° 30.262.619 para desempeñar funciones en la Dción. del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas del citado Organismo, la que forma parte del presente instrumento y que tendrá vigencia a partir de la fecha de aprobación. Autorízase al Mtrio. de Hacienda Pública a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de crédito que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto. Adenda para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJyDH. Nº 2192 – 26-11-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Adjudícase en donación a la Asociación Mutual Círculo Policial de Catamarca, el inmueble ubicado en el Parque Adán Quiroga, identificado con la Mat. Cat. N° 07-25-11-2579 (Padrón 24.305 bis), que mide 50 mts. de frente y contrafrente por 80 mts. de largo. Linderos: al Sud terrenos donados por Ley N° 2.361 y al Norte, Este y Oeste con más terrenos del Parque, a nombre del Estado Provincial. Encomiéndase a Escribanía Gral. de Gobierno a faccionar y otorgar la Escritura Pública Traslativa de Dominio a favor de la donataria, Matrícula de Folio Real 26.638, el cual le fuera donado a la entidad civil mediante Ley N° 2.482 y cuyo actual titular dominial es el Estado Provincial.

Dcto. HP. (P) Nº 2193 – 26-11-2020 – **Hacienda Pública -** Modificase la Planta de Personal Permanente de este Ministerio, aprobada por Ley Nº 5586, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2019, prorrogada mediante Dcto. Acdo. Nº 65/20, para el Ejercicio 2020, cuya distribución se especifica en el Art. 5° del Dcto. Acdo. Nº 83/20. SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.030 – SAF.009 D.P.A. Mtrio. de Hacienda Pública – U.Ejec.350 Mtrio. de Hacienda Pública – Prog.001 – Act. 001 - U.Geog.04901 – Inc. 001 – Fi.001 – Fu.130, Un (1) cargo Categ. 18, 04 - Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Técnico, 02 – Agrup. Técnico e INCORPORANDO Un (1) cargo, Categ. 21, 04 - Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Técnico, 02 – Agrup. Profesional. Reubícase presupuestariamente a la agente María Josefina Vera, CUIL. 27-17428168-3 en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para la efectiva

recategorización y cambio de agrupamiento y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de la notificación personal del presente. Autorízase al Ministerio a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto.

Dcto. GJyDH. - IyOC. Nº 2194 – 26-11-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos – Infraestructura y Obras Civiles** – Confírmase en todas sus partes el Convenio suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Pcia. de Catamarca representado por el Sr. Gobernador Lic. Raúl Alejandro Jalil y la Municipalidad de El Rodeo representada por el Intendente, Sr. Armando José Seco Santa Marina, con fecha 12NOV20, el que como Anexo forma parte del presente para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJyDH. Nº 2195 – 26-11-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Margarita Aida Niederle, DNI. N° 11.983.333, al cargo de Fiscal de Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, del Trabajo y Minas de Segunda Nominación de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 30NOV20.

Dcto. GJyDH. Nº 2196 – 26-11-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Emelina del Carmen Jais, DNI. N° 14.837.330, al cargo de Supervisora-Indice 0,60, en este Ministerio, retroactivo al 01AGO20. Dase las gracias a la dimitente por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. E. Nº 2197 – 26-11-2020 **– Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María del Valle Cisneros, DNI. N° 13.096.826, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestra de Grado Titular, en la Escuela Primaria N° 703 «República de Venezuela», Dpto. Andalgalá, de la Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01NOV16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legitimo abono y Liquidación Final (haberes, aportes, contribuciones) las que como Anexos I (IF-2019-00287206-CAT-DPRH#MECT), y II (IF-2019-00438028-CAT-DPRH#MECT), forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 2198 – 26-11-2020 – **Educación –** Dase de Baja por Fallecimiento a la Sra. Blanca María Azucena Perea, DNI. N° 25.928.498, Profesora de 5 hs. cátedra de Lengua y Literatura, Titular, en 3° Año, III Div.; 5 hs. cátedra, de Lengua y Literatura Titular, en 3° Año, IV Div. en la Escuela Secundaria N° 76 «Dr. Alfonso María de la Vega», Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Secundaria de este Ministerio, a partir del 19OCT19.

Dcto. E. Nº 2199 – 26-11-2020 **– Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Mirtha Luz Herrera, DNI. Nº 11.983.753, por acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, Categ. 18º, Agrup. Admin., Pta. Pte., en la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión de Recursos Humanos de este Ministerio, a partir del 10NOV17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la liquidación, en concepto de legitimo abono y Liquidación Final (haberes, aportes, contribuciones) las que como Anexos I (IF-2020-00297359-CAT-DPRH#MECT), y II (IF-2020-00297360-CAT-DPRH#MECT), forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 2200 – 26-11-2020 **– Educación –** Sustitúyase el Anexo II de Liquidación Final correspondiente a la Sra. Ana María del Valle Caro, DNI. N° 12.827.751, aprobado por el Art. 3° del Dcto. E. N° 2601/19, por el Anexo II, que forma parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 2201 – 26-11-2020 **– Educación –** Sustitúyase el Anexo II de Liquidación Final correspondiente a la Sra. Dora Argentina Moreno, DNI. N° 12.775.899, aprobado por el Art. 3° del Dcto. E. N° 1012/20, por el Anexo II (IF-2020-00750904-CAT-DPRH#MECT), que forma parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 2202 – 26-11-2020 **– Educación –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Gabriel Nicolás

Erazo, DNI. N° 20.071.459 en el cargo de Director Titular, en la Escuela Primaria N° 160 de la localidad de Las Cuevas, Dpto. Belén, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría Gestión Educativa de este Ministerio, por razones particulares, retroactivo al 21AGO19.

Dcto. E. Nº 2203 – 26-11-2020 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Celia Victoria Cativa, DNI. Nº 11.079.341, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Categ. 18º, Agrup. Servicios Grales., en la Escuela Primaria de EDJA N° 26, Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Modalidades Educativas, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 05SEP19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legitimo abono y Liquidación Final (haberes, aportes, contribuciones) las que como Anexos I (IF-2020-00777171-CAT-DPRH#MECT), y II (IF-2020-00777173-CAT-DPRH#MECT), forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Establécese que la Sra. Cativa deberá reintegrar la suma $ 7.057,29 en concepto de haberes abonados en forma indebida, conforme lo observado por la Dción. Pcial. Unidad de Proyectos Especiales Centro Control de Gasto en Personal en Informe IF-2020-00487444-CAT-DPUPE#SSG. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 2204 – 26-11-2020 – **Educación –** Déjase sin efecto el Dcto. E. N° 332 del 09DIC19, a partir de la fecha del presente.

Dcto. PyM. Nº 2205 – 26-11-2020 – **Planificación y Modernización** – Desígnase a la Dra. Gabriela Eugenia del Valle Escobar, DNI. N° 21.631.625, en el cargo de Supervisor-Indice 1,00, en la Subsec. del Desarrollo y Organización del Capital Humano, Secretaría de Capital Humano de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. E. Nº 2206 – 26-11-2020 – **Educación –** Déjase sin efecto el Dcto. E. N° 341 del 09DIC19, a partir de la fecha del presente.

Dcto. PyM. Nº 2207 – 26-11-2020 – **Planificación y Modernización** – Desígnase al Sr. Mario David Soto, DNI. N° 30.032.929, en el cargo de Supervisor-Indice 0,80, en la Subsec. del Desarrollo y Organización del Capital Humano, Secretaría de Capital Humano de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. E. Nº 2208 – 26-11-2020 – **Educación –** Déjase sin efecto el Dcto. E. N° 297 del 09DIC19, a partir de la fecha del presente.

Dcto. E. Nº 2209 – 26-11-2020 – **Educación –** Desígnase al Prof. Ariel Emilio Mascareño, DNI. N° 25.746.209, en el cargo de Director Provincial de Educación Física, Salud, Deporte y Recreación de la Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. E. Nº 2210 – 26-11-2020 – **Educación –** Déjase sin efecto el Dcto. E. N° 534 del 18DIC19, a partir de la fecha del presente.

Dcto. E. Nº 2211 – 26-11-2020 – **Educación –** Desígnase a la Srta. Roció Salomé Carreño, DNI. N° 42.519.254, en el cargo de Supervisora-Indice 0,60, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. E. Nº 2212 – 26-11-2020 – **Educación –** Déjase sin efecto el Dcto. E. N° 340 del 09DIC19, a partir de la fecha del presente.

PUBLICACIONES PENDIENTES

Dcto. S. Nº 2094 – 13-11-2020 – **Salud –** Déjase sin efecto el Dcto. S. N° 893/20.

Dcto. CyT. N° 2095 – 13 – 11 – 2020 **– Cultura y Turismo –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Miguel Angel Rodríguez, CUIL. 20-10560360-7, al cargo Categ. 19, Agrup. Técnico, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Artesanías y Fábrica de Alfombras, de este Ministerio, a fin de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01DIC17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resolución Ministerial ICyE. Nº 79

APRUEBASE EL REGLAMENTO DEL PROGRAMA «BONIFICACIÓN DE TASA DE INTERES AL SECTOR ECONOMICO»

San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Septiembre de 2020.

VISTO:

El Decreto I.C. y E. N° 1.382/2.020, por el cual se implementa el PROGRAMA de «BONIFICACIÓN DE TASA DE INTERÉS AL SECTOR ECONÓMICO» tramitado por Expediente EX-2020-00435936- -CAT-MICE; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de hacer frente a los nuevos desafíos que plantea la realidad económica y social de la provincia, se han implementado una serie de políticas como ejes del desarrollo económico-productivo, a través del fortalecimiento de la actividad e inversión privada y la generación de empleo.

Que en ese marco, fue dictado el Decreto I.C. y E. N° 1.382/2.020, por el cual se implementa el PROGRAMA de «BONIFICACIÓN DE TASA DE ÍNTERES AL SECTOR ECONÓMICO», modificando de esta manera además de su denominación, la Reglamentación del Decreto P. y D. (S.P.I.E.P.) N° 1.430/2.014, «PROGRAMA PROVINCIAL «ESTIMULO A LA INVERSIÓN Y GENERACIÓN DE EMPLEO (ESCALA)».

Que paralelamente además de ampliar y actualizar las diferentes herramientas de apoyo económico a emprendimientos radicados en la Provincia, resulta necesario realizar modificaciones a la normativa vigente de manera tal que puedan incluirse otros sectores económicos que no fueron considerados en la legislación anterior.

Que esta herramienta se compatibiliza con lo dispuesto en el Artículo 55° de la Constitución de la Provincia de Catamarca el que claramente establece que: «El Estado garantiza la iniciativa privada armonizándola con los derechos de las personas y la comunidad. Promueve en todo su territorio el desarrollo económico integral y equilibrado como factor base de bienestar social. Asegura la radicación y continuidad de las industrias como fuentes genuinas de riqueza y fomenta todas las actividades productivas entre las que se encuentran las mineras, turísticas, artesanales, de comercialización y servicios, entre otras, mediante créditos de fomento, desgravaciones, exenciones impositivas, adjudicación de tierras fiscales, subsidios en tarifas públicas y demás incentivos idóneos para ese fin».

Que mediante el Artículo 1° Inciso d) del Decreto G.J. y D.H. N° 386 de fecha 17 de Febrero de 2.020, se designa al MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO como Autoridad de Aplicación del Programa Provincial «Impulso a la Inversión Privada, Crecimiento Económico y la Generación de Empleo - ESCALA» denominado actualmente PROGRAMA de «BONIFICACIÓN DE TASA DE INTERÉS AL SECTOR ECONÓMICO», Que a fin de determinar los Proyectos a beneficiar con el PROGRAMA de «BONIFICACIÓN DE TASA DE ÍNTERES AL SECTOR ECONÓMICO», resulta necesario acordar y establecer lineamientos de priórización y selección de proyectos de inversión y desarrollo y demás sectores económicos teniendo en cuenta los Ejes y Planes Estratégicos de Desarrollo Productivo promovidos por la política gubernamental.

Que Asesoría Legal del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo ha tomado debida intervención en materia de su competencia.

Que el Ministro de Industria, Comercio y Empleo se encuentra facultado para el dictado del presente acto, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 1° Inciso d) del Decreto G.J. y D.H. N° 386/2.020.

Por ello;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Reglamento del Programa «BONIFICACIÓN DE TASA DE INTERÉS AL SECTOR ECONÓMICO», el que se regirá bajo las condiciones establecidas en los Anexos I y II, los que pasan a formar parte integrante del presente instrumento legal, por los motivos expuestos en el exordio

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto a partir del presente acto administrativo, la Resolución Ministerial (P. y D.) N° 446/2.014, y toda otra norma que se contraponga con la presente Reglamentación, por los motivos expuestos en considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS del MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO y demás aéreas pertinentes. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, Publíquese, dese al Registro y Boletín Oficial. Cumplido ARCHÍVESE. -

Lic. Lisandro Alvarez
Ministro de Industria, Comercio y Empleo

Nota: Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ICyE. Nº 80 –15-09-2020– **Industria, Comercio y Empleo –** Apruébase la Solicitud de adhesión al Programa Provincial «Fomento al Empleo Privado» de la Empresa «Textil de los Andes SA.», CUIT. 30-71077122-3, cuya actividad industrial consiste en la fabricación de Hilados textiles de lana, pelos y sus mezclas, localizado en Ruta Nacional 38, Km. 1.304, Parque Industrial «El Pantanillo», San Fernando del Valle de Catamarca, 4.700, Pcia. de Catamarca. Asígnase a la Empresa mencionada un Cupo Total de 6 puestos de trabajos a subsidiar en el marco de dicho programa. El plazo de vigencia del beneficio será de 18 meses, contados a partir de la fecha del presente. Apruébanse los siguientes porcentajes de Asistencia Financiera no reintegrable de acuerdo a la siguiente escala: período 1° Semestre. % de Asistencia sobre el Salario Mínimo Vital y Movil vigente, 80%, 2° Semestre 65%, 3° Semestre 50%. Déjase claramente establecido que la Adhesión al Programa, resulta incompatible con el usufructo de otros Regímenes o Programas de Empleo que acuerden beneficios de alcance similar, conforme lo previsto en el Anexo I del Dcto. PyD. N° 131/11.

Resol. Minist. ICyE. Nº 81 – 16-09-2020– **Industria, Comercio y Empleo –** Declárase cancelado el crédito otorgado mediante Resol. Minist. PyD. Nº 408/15, a la Razón Social «New Opticare SRL.» CUIT. 30-70841767-6 CON DOMICILIO EN CALLE Caseros N° 477 de esta ciudad Capital, por $ 250.000,00. Notifícase al Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, a efectos de que proceda a realizar los trámites pertinentes, procediendo a la devolución de la documentación original, mediante la pertinente Acta de Entrega, con reserva de copias certificadas para ser agregadas al expediente administrativo y a la razon social mencionada a los fines que realice las gestiones pertinentes para el levantamiento de la Garantía Real Prendaria constituida en 1° Grado a favor del Estado Provincial, sobre el vehículo automotor Marca Fiat, Modelo Toro Volcano 2.0 16V 4X4, Tipo Pick-Up, Cabina Doble, Dominio AA521ID, de Titularidad del Sr. Guillermo Eduardo Andrada, CUIL. 23-14602008-9 y Mariela del Valle Ocampo.

Resol. Minist. ICyE. Nº 82 - Publicada en B.O. 77/20.

Resol. Minist. ICyE. Nº 83 – 28-09-2020– **Industria, Comercio y Empleo –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. Nº 83/20, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 13/20, emitida por sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 374 – 28-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase a la Sra. Adriana Alfonsina Florimonte, Supervisora, la realización de la comisión de servicio del 03 al 05/03/20, con motivo de asistir a asamblea extraordinaria Nº 40 bosques nativos y cambios climáticos, a Buenos Aires, con un viático de $ 3.400,00, pasajes, $ 29.920,00, otros $ 4.268,00, total $ 37.588,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 375 – 28-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr.

Hugo Mashud Creche, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 04 al 05/03/20, con motivo de inspección de obras, al Dpto. Belén, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 376 – 28-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Carlos Maximiliano Gómez, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 04 al 05/03/20, con motivo de traslado de funcionario, al Dpto. Belén, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo, $ 6.000,00, total $ 8.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 377 – 28-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Cristian Darío Colina, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 03 al 05/03/20, con motivo de transporte y distribución de productos químicos (cloro), al Dpto. Capayán, con un viático de $ 3.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 378 – 28-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Héctor Rafael Zoloaga, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 03 al 05/03/20, con motivo de transporte y distribución de productos químicos (cloro), al Dpto. Capayán, con un viático de $ 3.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 379 – 28-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Diego Andrés Farías, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 04 al 07/03/19, con motivo de limpieza y recuperación de filtros, planta potabilizadora, al Dpto. El Alto (Guayamba), con un viático de $ 4.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 380 – 28-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Luis Alberto Santillán, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 04 al 07/03/20, con motivo de limpieza y recuperación de filtros, planta potabilizadora, al Dpto. El Alto, con un viático de $ 4.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 381 – 28-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. William Ramiro Miarabal, Categ. 11, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 04 al 07/03/20, con motivo de limpieza y recuperación de filtros, planta potabilizadora, al Dpto. El Alto (Guayamba), con un viático de $ 4.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 382 – 28-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Diego Sebastián Romero, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 04 al 07/03/20, con motivo de limpieza y recuperación de filtros, planta potabilizadora, al Dpto. El Alto (Guayamba), con un viático de $ 4.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 383 – 28-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Héctor Andrés Picón, Categ. 17, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 04 al 06/03/20, con motivo de traslado de personal para realizar trabajos en servicio de agua potable balde de la punta, desde Chumbicha a Balde de la Punta, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 384 – 28-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Franco Gabriel Chumbita, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 04 al 06/03/20, con motivo de traslado de personal para realizar trabajos en servicio de agua potable balde de la punta, al Dpto. Capayán, Chumbicha, Balde de la Punta, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 385 - Pendiente.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 386 – 28-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Juan Carlos Morandini, Director, la realización de la comisión de servicio del 04 al 05/03/20, con motivo de inspecciones de obra, al Dpto. Santa María, con un viático de $ 2.400,00, total $ 8.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 387 – 28-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase a la Sra. María Florencia Zarauz Riboni, Secretaria, la realización de la comisión de servicio del 04 al 06/03/20, con motivo de revisión cause afluente Río Santa María, Londres y Tinogasta convenios (josefina-9), reunión con productores, a los Dptos. Santa María, Belén y Tinogasta, loc. Hualfín, Londres y Fiambalá, con un viático de $ 4.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 388 – 28-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Horacio Magim Chayle, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 04 al 06/03/20, con motivo de

acondicionamiento de la línea doble terna en at San Martín, divisadero, al Dpto. Capayán, con un viático de $ 3.600,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 1.400,00, total $ 5.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 389 – 28-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Rodolfo Alberto Reales, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 04 al 06/03/20, con motivo de acondicionamiento de la línea doble terna en at San Martín, divisadero, al Dpto. Capayán, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 390 – 28-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Raúl Guillermo Batallan, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 04 al 06/03/20, con motivo de acondicionamiento de la línea doble terna en at San Martín, divisadero, al Dpto. Capayán, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 391 – 28-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Marcelo Bulacio, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 04 al 06/03/20, con motivo de acondicionamiento de la línea doble terna en at San Martín, divisadero, al Dpto. Capayán, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 392 – 28-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Edgar Gastón Caliva, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 04 al 05/03/20, con motivo de relevamiento planialtimétrico, río andalhuala, al Dpto. Santa María, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 8.100,00, total $ 10.500,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 393 – 28-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. César Luis Solohaga, Categ. 18, la realización de la comisión de servicio del 04 al 05/03/20, con motivo de relevamiento planialtimétrico, río andalhuala, al Dpto. Santa María, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 394 – 28-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Luciano Alvarado, Categ. 13, la realización de la comisión de servicio del 04 al 05/03/20, con motivo de relevamiento planialtimétrico, río andalhuala, al Dpto. Santa María, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 395 – 28-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Ramón Adrián Rodríguez, Categ. 12, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 04 al 06/03/20, con motivo de trasladar personas en comisión de servicio, al Dpto. Pomán, con un viático de $ 3.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 396 – 28-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Franco Alexis Rodríguez, Categ. 12, la realización de la comisión de servicio del 04 al 06/03/20, con motivo de realizar relevamiento de canales y tomas precarias, al Dpto. Pomán, con un viático de $ 3.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 397 – 28-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. José Luis Ponce, Categ. 13, la realización de la comisión de servicio del 04 al 06/03/20, con motivo de coordinar con los encargados de las diferentes cuadrilla, realizar tareas para el mantenimiento del sistema, al Dpto. Pomán, con un viático de $ 3.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 398 – 28-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Ramón Omar Cayetano Aramburu, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 05 al 06/03/20, con motivo de traslado de personal en comisión de servicio, al Dpto. Belén, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 399 – 28-02-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Facundo Matías Joulia, Director, la realización de la comisión de servicio del 05 al 06/03/20, con motivo de asistir a reuniones con el Intendente de riego, recorrer diferentes obras en tomas de agua diques niveladores, canales y asaquias, al Dpto. Belén, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 400 – 02-03-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Diego Gabriel Regina Agüero, Chofer, la realización de la comisión de servicio el 03/03/20, con motivo de traslado de funcionarios, al Dpto. Ancasti, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 401 – 04-03-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5º del Dcto. Acdo. Nº 83/20, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 09/20, emitida por sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 402 – 04-03-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5º del Dcto. Acdo. Nº 83/20, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 08/20, emitida por sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 403 – 04-03-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el art. 5º del Dcto. Acdo. Nº 83/20, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 05, emitida por sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 404 – 04-03-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5º del Dcto. Acdo. Nº 83/20, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 02, emitida por sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 405 – 04-03-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el art. 5º del Dcto. Acdo. Nº 83/20, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 03, emitida por sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 406 - Pendiente.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 407 – 04-03-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Carlos César Antonio Navarro, Categ. 24, la realización de la comisión de servicio del 05 al 19/03/20, con motivo de (residencia) asistencia técnica para garantizar la producción y distribución de agua potable en la zona norte del Dpto. Ambato, cabecera de operaciones servicios Los Varela, al Dpto. Ambato, con un viático de $ 8.100,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 408 – 04-03-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Daniel Ceferino Carrizo, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 05 al 07/03/20, con motivo de desmontaje y montaje equipo de bombeo, mantenimiento general de tableros y equipos de bombeo, al Dpto. Ancasti, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 409 – 04-03-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Francisco Ramón Cobacho, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 05 al 07/03/20, con motivo de desmontaje y montaje equipo de bombeo, mantenimiento general de tableros y equipos de bombeo, al Dpto. Ancasti, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 410 – 04-03-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Ramón Luis Aroca, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 05 al 07/03/20, con motivo de desmontaje y montaje equipo de bombeo, mantenimiento general de tableros y equipos de bombeo, al Dpto. Ancasti, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 411 – 04-03-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase a la Sra. Cintia Gloria Sonia Sosa, Directora, la realización de la comisión de servicio del 05 al 06/03/20, con motivo de relevamiento de personal de este Ministerio, al Dpto. Capayán, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 412 – 04-03-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Rafael Antonio Ontivero, Categ. 21, la realización de la comisión de servicio del 05 al 06/03/20, con motivo de relevamiento de personal de este Ministerio, al Dpto. Santa María, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 413 – 04-03-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Luis Ramón Carabajal, Categ. 23, la realización de la comisión de servicio del 05 al 06/03/20, con motivo de relevamiento de personal de este Ministerio, al Dpto. Capayán, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 414 – 04-03-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Luis Gabriel Peludero, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 05 al 06/03/20, con motivo de traslado de personal, al Dpto. Capayán, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 1.500,00, total $ 2.700,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 415 – 04-03-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Héctor Rafael Zoloaga, Categ. 11, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 05 al 09/03/20, con motivo de transporte y distribución de productos químicos, al Dpto. Belén, con un viático de $ 6.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 416 – 04-03-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Cristian Darío Colina, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 05 al 09/03/20, con motivo de transporte y distribución de productos químicos, al Dpto. Belén, con un viático de $ 6.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 417 – 04-03-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Héctor Rafael Zoloaga, Categ. 11, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 10 al 11/03/20, con motivo de transporte del alcohol etílico, pandemia Covid-19, a Tucumán, con un viático de $ 4.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 418 – 04-03-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Cristian Darío Colina, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 10 al 11/03/20, con motivo de transporte del alcohol etílico, pandemia Covid-19, a Tucumán, con un viático de $ 4.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 419 – 04-03-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Luis Daniel Basso, Supervisor, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 09 al 12/03/20, con motivo de visitar la casa de Laguna Blanca por necesidades del lugar y recorrer Vega de Trapiche para estudio de recuperación, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 4.800,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 15.000,00, total $ 19.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 420 – 04-03-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Carlos Humberto García, Supervisor, la realización de la comisión de servicio del 09 al 12/03/20, con motivo de visitar la casa de Laguna Blanca por necesidades del lugar y recorrer Vega de Trapiche para estudio de recuperación, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 4.800,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 421 - Pendiente.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 422 – 04-03-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Diego Gabriel Regina Agüero , Chofer, la realización de la comisión de servicio del 05 al 06/03/20, con motivo de firma de convenios y relevamiento de canales diques y sistema de riego, al Dpto. Belén, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 423 – 04-03-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. William Ramiro Mirabal, Categ. 11, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 10 al 14/03/20, con motivo de transporte de personal, al Dpto. El Alto (Guayamba), con un viático de $ 6.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 424 – 04-03-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Antonio del Valle Avellaneda, Categ. 18, la realización de la comisión de servicio del 10 al 14/03/20, con motivo de limpieza y recuperación de filtros, planta potabilizadora Guayamba, al Dpto. El Alto , con un viático de $ 6.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 425 – 04-03-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Luis Alberto Santillán, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 10 al 14/03/20, con motivo de limpieza y recuperación de filtros, planta potabilizadora Guayamba, al Dpto. El Alto, con un viático de $ 6.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 426 – 04-03-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Diego Sebastián Romero, Categ. 11, la realización de la

comisión de servicio del 10 al 14/03/20, con motivo de limpieza y recuperación de filtros, planta potabilizadora Guayamba, al Dpto. El Alto, con un viático de $ 6.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 427 – 04-03-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Diego Andrés Farias, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 10 al 14/03/20, con motivo de limpieza y recuperación de filtros, planta potabilizadora Guayamba, al Dpto. El Alto, con un viático de $ 6.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 428 – 04-03-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Damián Fernando Sánchez, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 11 al 12/03/20, con motivo de desmontaje y montaje equipo de bombeo, verificación de tablero de comando eléctrico, al Dpto. La Paz, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 429 – 04-03-2020 – **Agua, Energía y Medio** Ambiente – Autorízase al Sr. Rumualdo Jesús Zárate, Categ. 17, la realización de la comisión de servicio del 11 al 12/03/20, con motivo de desmontaje y montaje equipo de bombeo, verificación de tablero de comando eléctrico, al Dpto. La Paz, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 430 – 04-03-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Luis Antonio Espeche, Categ. 17, la realización de la comisión de servicio del 11 al 12/03/20, con motivo de desmontaje y montaje equipo de bombeo, verificación de tablero de comando eléctrico, al Dpto. La Paz, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 431 – 04-03-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Mario Ubaldo Olas, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio el 10/03/20, con motivo de transporte de insumos, al Dpto. Belén, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 6.000,00, total $ 7.200,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 432 – 04-03-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Daniel Ceferino Carrizo, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 11 al 13/03/20, con motivo de desmontaje y montaje equipo de bombeo, mantenimiento general de tableros y equipos de bombeo, al Dpto. El Alto, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 433 – 04-03-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Francisco Ramón Cobacho, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 11 al 13/03/20, con motivo de desmontaje y montaje equipo de bombeo, mantenimiento general de tableros y equipos de bombeo, al Dpto. El Alto, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 434 – 04-03-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Ramón Luis Aroca, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 11 al 13/03/20, con motivo de desmontaje y montaje equipo de bombeo, mantenimiento general de tableros y equipos de bombeo, al Dpto. El Alto, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 435 – 04-03-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Carlos Guillermo Sarry, Categ. 22, la realización de la comisión de servicio del 10 al 11/03/20, con motivo de traslado de personal técnico, control serv. agua potable, extracción de muestras de agua para análisis físico, químico, extracción de muestra de agua para análisis bacteriológico, a los Dptos. Pomán y Andalgalá, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 436 – 04-03-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase a la Sra. Elba Ruth Zalazar, Categ. 22, la realización de la comisión de servicio del 10 al 11/03/20, con motivo de traslado de personal técnico, control serv. agua potable, extracción de muestras de agua para análisis físico-químico, extracción de muestra de agua para análisis bacteriológico, a los Dptos. Pomán y Andalgalá, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 437 – 04-03-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Hugo Fernando Carrizo, Categ. Chofer, la realización de la comisión de servicio del 10 al 11/03/20, con motivo de traslado de personal técnico, control serv. agua potable, extracción de muestras de agua para análisis físico, químico, extracción de muestra de agua para análisis

bacteriológico, a los Dptos. Pomán y Andalgalá, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 438 – 04-03-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Marco Francisco Cardozo, Categ. 20, la realización de la comisión de servicio del 04 al 06/03/20, con motivo de combate de incendio forestal, al Dpto. La Paz, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 439 – 04-03-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Oscar Cirilo Castro, Categ. 11, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 04 al 06/03/20, con motivo de combate de incendio forestal, al Dpto. La Paz, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 440 – 04-03-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Gustavo Damián Agüero, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 04 al 16/03/20, con motivo de combate de incendio forestal, al Dpto. La Paz, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 441 – 04-03-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Ricardo León Garay, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 04 al 06/03/20, con motivo de combate de incendio forestal, al Dpto. La Paz, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 442 – 04-03-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Gerardo Daniel Seco, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 04 al 06/03/20, con motivo de combate de incendio forestal, al Dpto. La Paz, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 443 – 04-03-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Héctor Andrés Picón, Categ. 11, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 10 al 12/03/20, con motivo de traslado de personal para realizar trabajos en servicio de agua potable Balde de la Punta, revisión de cañería en la loc. de Telaritos, cambio de traza cañería principal servicio Balde de la Punta, desde Chumbicha a Balde de La Punta, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 444 – 04-03-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Franco Gabriel Chumbita, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 10 al 12/03/20, con motivo de traslado de personal para realizar trabajos en servicio de agua potable Balde de la Punta, revisión de cañería en la loc. de Telaritos, cambio de traza cañería principal servicio Balde de la Punta, desde Chumbicha a Balde de La Punta, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 445 – 04-03-2020 – **Agua, Energía y Medio** Ambiente – Autorízase al Sr. Horacio Magim Chayle, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 10 al 12/03/20, con motivo de acondicionamiento de la línea doble terna en AT San Martín, divisadero, al Dpto. Capayán, con un viático de $ 3.600,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 2.000,00, total $ 5.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 446 – 04-03-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Rodolfo Alberto Reales, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 10 al 12/03/20, con motivo de acondicionamiento de la línea doble terna en AT San Martín, divisadero, al Dpto. Capayán, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 447 – 04-03-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Raúl Guillermo Batallan, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 10 al 12/03/20, con motivo de acondicionamiento de la línea doble terna en AT San Martín, divisadero, al Dpto. Capayán, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 448 – 04-03-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Marcelo Bulacio, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 10 al 12/03/20, con motivo de acondicionamiento de la línea doble terna en AT San Martín, divisadero, al Dpto. Capayán, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 449 – 04-03-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Javier Camisasso, Director, la realización de la comisión de servicio del 11 al 12/03/20, con motivo de visita a Minera Agua Rica , al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 450 – 04-03-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase a la Sra. Soledad Brusa, Categ. 13, la realización de la comisión de servicio del 11 al 12/03/20, con motivo de visita a Minera Agua Rica , al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 451 – 04-03-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Luciano Alvarado, Categ. 13, la realización de la comisión de servicio del 11 al 12/03/20, con motivo de visita a Minera Agua Rica, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 5.000,00, total $ 7.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 452 – 04-03-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Fernando Molas García, Director, la realización de la comisión de servicio del 11 al 12/03/20, con motivo de visita a Minera Agua Rica , al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 2.400,00.

Resol Minist. AEyMA. Nº 453 – 10-03-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Aféctase al Sr. David Ernesto Leguizamón, CUIL. 20-25511949-5, Categ. 17, Pta. Pte., de la Secretaría de Energía a prestar Servicios en la Dción. Pcial. de Agua y Saneamiento, Secretaría de Agua de este Ministerio, a partir de la fecha del presente y hasta nueva disposición.

Resol Minist. AEyMA. Nº 454 – 10-03-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Aféctase al Sr. Juan Carlos Córdoba, CUIL. 20-11682621-7, Categ. 24, Pta. Pte., a prestar Servicios en la Dción. Pcial. de Agua y Saneamiento, Secretaría de Agua de este Ministerio, a partir de la fecha del presente y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 455 – 10-03-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Modifícase el cálculo de recursos y créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5º del Dcto. Acdo. Nº 83/20, mediante el cual este Ministerio solicita el incremento del presupuesto de cálculo de recursos conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 04/20, en el orden 18, emitida por sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

Resol. ME. Nº 01 – 14-02-2020 **– Modernización del Estado –** Adscríbase a partir de la fecha y por el término de 6 meses, a cumplir funciones en la Secretaría de Capital Humano y Organización, a la Dra. Laura Soledad Sánchez, DNI. N° 32.027.477, Categ. 21, Agrup. Prof., de este Organismo, registrando su asistencia diaria en el lugar de destino.

Resol. ME. Nº 02 – 09-06-2020 **– Modernización del Estado –** Autorízase la realización de la comisión de servicio al Sr. Guillermo Sebastián Buadas, DNI. N° 28.404.092, para asistir a la localidad de La Viña, Dpto. Paclín, el 10 y 11JUN20.

Resol. ME. Nº 03 – 09-06-2020 **– Modernización del Estado –** Autorízase la realización de la comisión de servicio al Sr. Ramón Antonio Montivero, DNI. N° 22.247.266, para asistir a la localidad de La Viña, Dpto. Paclín, en vehículo oficial, el 10 y 11JUN20.

Resol. ME. Nº 04 – 09-06-2020 **– Modernización del Estado –** Autorízase la realización de la comisión de servicio al Ing. Juan Javier Reinoso, DNI. N° 31.450.976, para asistir a la localidad de La Viña, Dpto. Paclín, el 10 y 11JUN20.

Resol. ME. Nº 05 – 11-06-2020 **– Modernización del Estado –** Autorízase el llamado a Concurso de Precios N° 02/20 para la adquisición de una unidad interrumpida de potencia 10 KVA, un kit de carril 19" para Smart UPS y , un banco de baterías Smart UPS para ser utilizados en el Datacenter Provincial ubicado en dependencia de esta Secretaría, por $ 818.123,68 y apruébase las Especificaciones Técnicas. Facúltase a la Secretaría de Compras y Abastecimientos, Mtrio. de Hacienda y Finanzas a aprobar Pliego de Condiciones Particulares; fijar lugar, día y horario para retirar o consultar los pliegos; para constituir Comisión Evaluadora y fijar lugar, día y hora término para la presentación de ofertas y apertura de las mismas conforme lo establecido en la Res-2020-1-E-CAT-SCA#MHP de fecha 27FEB20.

Resol. ME. Nº 06 – 25-06-2020 – **Modernización del Estado** – Adscríbase a partir de la fecha y por el término de 6 meses, a cumplir funciones en la Secretaría de Capital Humano y Organización, a la Ing. Ana Carolina Francisci, DNI. N° 28.404.228, Categ. 22, Agrup. Profesional, de este Organismo, registrando su asistencia diaria en el lugar de destino.

Resol. ME. Nº 07 - Publicada en B.O. N° 92/20.

Resol. ME. Nº 08 – 23-07-2020 – **Modernización del Estado** – Autorízase la realización de la comisión de servicio al Ing. Juan Pablo Dusso, DNI. N° 33.360.323 solicita autorización para la misma al Dpto. Pomán, Pcia. de Catamarca; el 24JUL20 para asistir a la inauguración del Centro de Gestión Administrativa Provincial, en vehículo oficial, Citroën Berlingo dominio NDI875.

Resol. ME. Nº 09 – 23-07-2020 – **Modernización del Estado** – Autorízase la realización de la comisión de servicio al Ing. Franco Zurita Perea, DNI. N° 30.207.103 Cargo Director Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativo; al Dpto. Pomán, Pcia. de Catamarca; el 24JUL20 para asistir a la inauguración del Centro de Gestión Administrativa Provincial, en vehículo oficial, Citroën Berlingo dominio NDI875.

Resol. ME. Nº 10 – 23-07-2020 – **Modernización del Estado** – Autorízase la realización de la comisión de servicio al Sr. Juan Carlos Aguirre, DNI. N° 32.684.338 Funcionario Público, al Dpto. Pomán, Pcia. de Catamarca; el 24JUL20 para asistir a la inauguración del Centro de Gestión Administrativa Provincial, en vehículo oficial, Citroën Berlingo dominio NDI875.

Resol. ME. Nº 11 – 24-07-2020 – **Modernización del Estado** – Autorízase la realización de la comisión de servicio al Sr. Guillermo Sebastián Buadas, DNI. N° 28.404.092, al Dpto. Andalgalá, Pcia. de Catamarca; el 27 y 28JUL20, el mismo se realizará con el fin de efectuar instalación de red en oficinas del Mini CAPE., en vehículo oficial Citroën Berlingo dominio NDI875.

Resol. ME. Nº 12 – 24-07-2020 – **Modernización del Estado** – Autorízase la realización de la comisión de servicio al Sr. Ramón Antonio Montivero, DNI. N° 22.247.266, Chofer, al Dpto. Andalgalá, Pcia. de Catamarca; el 27 y 28JUL20, el mismo se realizará con el fin de efectuar instalación de red en oficinas del Mini CAPE., en vehículo oficial. Citroën Berlingo dominio NDI875.

Resol. ME. Nº 13 – 24-07-2020 – **Modernización del Estado** – Autorízase la realización de la comisión de servicio al Ing. Juan Javier Reinoso, DNI. N° 31.450.976, al Dpto. Andalgalá, Pcia. de Catamarca; el 27 y 28JUL20, el mismo se realizará con el fin de efectuar instalación de red en oficinas del Mini CAPE., en vehículo oficial Citroën Berlingo dominio NDI875.

Resolución ME. Nº 14

DISPONESE QUE LOS AGENTES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO, DEBERÁN PRESTAR SERVICIOS DE MANERA PRESENCIAL, A PARTIR DEL DÍA 27 DE JULIO DEL 2020

San Fernando del Valle de Catamarca, 24 de Julio de 2020.

VISTO:

Los Decretos G. J. y D.H. N°550/2020 y S. N° 957/2020; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto G.J. y D.H. N° 550/2020, se dispensa de la obligación de asistir a su lugar de trabajo a todos los empleados que se encuadren en los grupos de riesgo descriptos en el Artículo 6° de dicho instrumento legal.

Que mediante Decreto S. N° 957, de fecha 11 de junio de 2020, el Poder Ejecutivo Provincial adhirió al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N°520, de fecha 07 de junio de 2020, estableciendo que todos los departamentos de la provincia se encuentran alcanzados por la medida de «Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio» a partir del día 08 de junio de 2020.

Que la mencionada medida tiene por objeto la recuperación del mayor grado de normalidad posible en

cuanto al funcionamiento económico y social, garantizando el resguardo de la salud pública a través de un constante monitoreo de las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias.

Que a fin de garantizar las medidas sanitarias y el distanciamiento social pertinentes, Secretaría de Modernización del Estado remitió para intervención del Comité Operativo de Emergencia Provincial de Salud, un Protocolo Sanitario para ser aplicado en dicho organismo.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Secretaría de Modernización del Estado por el Decreto Acuerdo N° 24/2019.

Por ello;

EL SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dispónese que los agentes dependientes de la Secretaría de Modernización del Estado deberán prestar servicios de manera presencial de 7 a 13 hs o en el horario convenido con el agente, a partir del día 27 de Julio del 2020, quedando dispensados del deber de asistir, quienes se encuentren comprendidos en las excepciones previstas en el Artículo 6° del Decreto G. J. y D.H. N°550/2020, situación que deberá estar debidamente justificada por autoridad competente.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que los agentes dependientes de la Secretaría de Modernización del Estado, que se encuentren comprendidos en las excepciones previstas en el artículo 6° del Decreto G. J. y D.H. N° 550/2020 deberán prestar servicios bajo la modalidad de trabajo a distancia desde su lugar de aislamiento, debiendo proveerse a sí mismos de las herramientas tecnológicas necesarias para llevar a cabo las tareas que se le encomienden, e informar por escrito el domicilio y horario en el que prestaran sus servicios.

ARTÍCULO 4°. - Impleméntase el Protocolo Sanitario Específico, agregado como Anexo I del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Juan Pablo Dusso
Secretario
Secretaría de Modernización del Estado

ANEXO I

PROTOCOLO SANITARIO (COVID-19) PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO

INGRESO Y SALIDA DEL PERSONAL

1.- El ingreso del personal a la Secretaría de Modernización del Estado será por la Puerta Norte del pabellón 21.

2.- Al ingresar a las dependencias de la Secretaría los agentes deberán:

- Limpiarse el calzado en el trapo de piso que se encontrará humedecido con sanitizante en la puerta de ingreso.
- Colocarse alcohol en gel/líquido en las manos.

3.- Tener colocado de manera adecuada el tapaboca de uso obligatorio.

4.- Tomarse la temperatura. En caso de presentar temperatura elevada, no se le permitirá el ingreso al agente y se informará a las autoridades sanitarias correspondientes.

5.- Para el ingreso y egreso de la jornada laboral se utilizará el sistema de reloj, debiendo el agente desinfectarse las manos con alcohol antes y después de utilizar el reloj para registrar su ingreso/egreso.

6.- El empleado deberá informar a la división Personal, antes de su ingreso, cualquier modificación en su estado de salud y no podrá ingresar bajo ninguna circunstancia si estuviera con un cuadro febril, aflicción respiratoria de cualquier tipo o estuviera comprendido por las normativas de guardar aislamiento durante 21 días por haber regresado de otra provincia y de acuerdo a la Declaración Jurada correspondiente. Frente a una situación de enfermedad, la división Personal debe dar aviso inmediato a los teléfonos del SAME 107 o a las líneas orientadoras de Coronavirus: 3834238872 o 3834030003.-

PERMANENCIA DEL PERSONAL

1.- Se deberá mantener el Distanciamiento Social en todo momento entre los Agentes a una distancia mínima de 1,5 metros.

2.- Se deberá mantener una distancia no menor de 2 metros entre escritorios, y respetar la señalización de los espacios físicos marcados por cintas.

3.- Cada 2 horas cada agente deberá desinfectar su escritorio y material que utilice.

4.- El personal deberá mantener la ventilación de los diferentes ambientes de las oficinas (aperturas de puertas y ventanas), al menos 15 minutos cada 2 horas, permitiendo, en lo posible, la entrada de sol.

ACCIONES DE HIGIENE EN LOS LUGARES FÍSICOS

1. Limpieza de picaportes y barandas de las escaleras cada 2 horas. Con solución de hipoclorito de sodio al 2% (un pocillo de lavandina en 10 litros de agua limpia preparada en el momento) o Solución del alcohol al 70% mediante trapos limpios embebidos.

2. Mantenimiento periódico de higiene de los baños. Los mismos deberán ser limpiados con doble trapo y doble balde. El primero con una mezcla de agua y detergente tratando de remover toda suciedad de las superficies en general y de los artefactos sanitarios, luego se enjuaga con agua, y finalmente se procede a repasar todas las superficies con otro trapo limpio humedecido en agua y lavandina en la siguiente proporción: un pocillo de lavandina en un balde de 10 litros lleno de agua, que debe ser preparado en el momento de efectuar la limpieza.

3. Mantenimiento de trapos humedecidos con sanitizante (solución de Hipoclorito de sodio al 2%) en el ingreso, que será renovado cada 2 horas).

4. Limpieza general del Organismo, usando medios húmedos, y evitando el barrido o plumereo.

5. Se mantendrá en registros los horarios y responsables de las acciones indicadas.

Resol. ME. Nº 15 – 10-08-2020 – **Modernización del Estado** – Autorízase la realización de la comisión de servicio al Ing. Franco Zurita Perea, DNI. N° 30.207.103, Director Provincial de Sistemas Simplificados Administrativo del Modernización del Estado, a los Dptos. Santa Rosa, El Alto y Bañado de Ovanta, Pcia. de Catamarca; el 11AGO20 para asistir a la inauguración del Mini CAPE, en vehículo oficial Citroën Berlingo dominio NDI875.

Resol. ME. Nº 16 – 10-08-2020 – **Modernización del Estado** – Autorízase la realización de la comisión de servicio al Sr. Juan Carlos Aguirre, DNI. N° 32.681.338, a los Dptos. Santa Rosa, El Alto y Bañado de Ovanta, Pcia. de Catamarca; el 11AGO20 para asistir a la inauguración del Mini CAPE, en vehículo oficial Citroën Berlingo dominio NDI875.

Resol. ME. Nº 17 – 14-10-2020 – **Modernización del Estado** – Establécese con retroactividad al 01OCT20 y hasta nueva disposición, la función del agente de esta Secretaría, Jonathan Exequiel Rodríguez, DNI. N° 34.129.820, Administrativo, a efectos de la liquidación y pago del «Adicional por Actividad Técnica-Administrativa», Implementado por Dcto. Acdo. N° 1618/20.

Resolución ME. Nº 18

DETERMÍNASE COMO SISTEMAS INFORMÁTICOS CRÍTICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL A LOS SISTEMAS ALOJADOS EN EL CENTRO DE DATOS PROVINCIAL

San Fernando del valle de Catamarca, 15 de Octubre de 2020.

VISTO:

El Decreto Acuerdo N° 1696 del 22 de Septiembre de 2020 por el cual se crea el adicional por tareas específicas de administración de sistemas informáticos críticos; y

CONSIDERANDO:

Que el por el Decreto Acuerdo N° 24 de 2020 se estableció entre las competencias de la LA SECRETARIA DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO, dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y MODERNIZACIÓN las de Implementar, coordinar, monitorear y supervisar los procesos de desarrollo e innovación de tecnologías de la información para la modernización del estado provincial.

Que la Secretaría de Modernización del Estado cuenta con un centro de datos de alta tecnología, el que provee servicios a todas las áreas de gobierno y aloja los sistemas críticos de la Administración Pública Provincial. El mismo posee una alta capacidad de almacenamiento y

procesamiento, en una sala acondicionada para tal fin y necesita una administración y mantenimientos acordes a tal demanda.

Que por Decreto Acuerdo N° 984/16 se crea el Plan de Modernización del Estado, el que pretende, en un cambio de paradigma, la Modernización del Estado a través de la implementación de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, y mejorando continuamente mediante la reingeniería de sus procesos.

Que en el marco de este Plan se implementaron el Sistema de Gestión Documental Electrónica, el Sistema de Administración de Recursos Humanos y Liquidación de Haberes, el Sistema de Compras y Contrataciones Electrónicas del Estado y el Portal web único de la Provincia de Catamarca.

Que como consecuencia del incremento de la criticidad de la actividad informática provincial, se hace necesario contar con equipo de trabajo que sean remunerados convenientemente de acuerdo a la carga horaria, responsabilidad y función asignada.

Que mediante Decreto Acuerdo N° 1696 del 22 de Septiembre de 2020 se crea para tal fin un adicional por tareas específicas de administración de sistemas informáticos críticos y en su Artículo 2° se establece que la Secretaría de Modernización será la encargada de determinar cuáles son considerados sistemas críticos de la Administración Pública Provincial.

Que corresponde en consecuencia, determinar los sistemas informáticos críticos para la Administración Pública Provincial.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Acuerdo N° 1696/20.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Determínese como sistemas informáticos críticos de la Administración Pública Provincial a los sistemas alojados en el centro de datos provincial que a continuación se detallan:

- Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).
- Sistema de Administración de Recursos Humanos y Liquidación de Haberes (SARHLIQ).
- Sistema de Compras y Contrataciones Electrónicas (COMPR.AR).
- Portal web oficial de la Provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 2° - Tomen conocimiento Ministerio de Planificación y Modernización, Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa, Dirección Provincial de Soporte Técnico y Estandarización y Dirección Provincial de Infraestructura Tecnológica.

ARTÍCULO 3° - Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Juan Pablo Dusso
Secretario
Secretaría de Modernización del Estado

Resolucion ME. Nº 19

ESTABLÉZCASE QUE LOSACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEBERÁN CONFECCIONARSE MEDIANTE EL USO DEL «GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES» (GEDO) Y DEL SISTEMA DE «GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA» (GDE)

San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de Noviembre de 2020

VISTO:
El Decreto Acuerdo N° 1070 de fecha 02 de Octubre de 2017, el Decreto P. y M. N° 1269 del 27 de Julio 2020; y

CONSIDERANDO:
Que el Decreto Acuerdo Nº 1070 de fecha 02 de Octubre de 2017 aprueba la implementación del Sistema

de Gestión Documental Electrónica - GDE - como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento, y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Sector Público Provincial, con retroactividad al 20 de Septiembre de 2017 para todas las entidades y jurisdicciones que componen el Sector Público Provincial.

Que por el citado Decreto, las entidades y jurisdicciones que componen el Sector Público Provincial, integrado por la Administración Central y Organismos Descentralizados, Entidades Autárquicas, Empresas y Sociedades del Estado Provincial, Sociedades Anónimas con participación Estatal mayoritaria, las Sociedades de Economía Mixta y todas aquellas organizaciones empresariales donde el Estado Provincial tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, se encuentran obligadas a utilizar el Sistema -GDE- para la totalidad de las actuaciones administrativas, de acuerdo al cronograma que se establezca para ello.

Que atento al avance de los organismos que vienen aplicando de forma paulatina el Sistema de Gestión Documental, informa el uso del módulo «Generador Electrónico de Documentos Oficiales» (GEDO) para el dictado de los actos administrativos de su competencia.

Que en el citado Decreto Nº 1070/17 en su artículo 4° facultó a la SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN de la SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN a dictar normas complementarias, aclaratorias y operativas necesarias para la implementación del sistema GDE.

Que el Decreto P. y M. N° 1269 del 27 de Julio 2020 transfiere a la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y MODERNIZACIÓN las funciones, competencias, facultades y obligaciones que tenía a su cargo la «Subsecretaría de Tecnologías de la Información» que dependía de la Secretaría General de la Gobernación.

Que la implementación del Sistema -GDE- se viene realizando de forma paulatina y progresiva en todo trámite, actuación y procedimiento de la Administración Pública Provincial.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Acuerdo N° 1070/17.

Por ello;

EL SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establécese que los actos administrativos emitidos por el Ministerio de Educación y sus organismos dependientes, el Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles y sus organismos dependientes, el Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, el Ministerio de Planificación y Modernización, la Secretaría de Compras y Abastecimiento dependiente del Ministerio de Hacienda Pública, la Secretaría de Agua y la Dirección Provincial de Bosques Nativos dependientes del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, la Administración General de Catastro y la Dirección Provincial de Administración dependientes de la Agencia de Recaudación de Catamarca (A.R.Ca.) deberán confeccionarse mediante el uso del módulo «Generador Electrónico de Documentos Oficiales» (GEDO) del sistema de «Gestión Documental Electrónica» (GDE).-

ARTÍCULO 2°.- Establécese que los encargados del Despacho y las Mesa de Entradas de los organismos comprendidos en los Artículos 1° de la presente disposición deberán cerrar los registros de los actos administrativos instrumentados en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Tornen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Educación, Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles, Secretaría de Compras y Abastecimiento del Ministerio de Hacienda Pública, Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, Agencia de Recaudación de Catamarca (A.R.Ca.) Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica y Ministerio de Planificación y Modernización.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Juan Pablo Dusso
Secretario
Secretaría de Modernización del Estado

SECCION OFICIAL

ASAMBLEAS

CHACRAS DEL VALLE NUEVO SA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

APROBACIÓN DE BALANCE 2020 Y PRESUPUESTO 2021

Convocase a los Sres. Accionistas de Chacras del Valle Nuevo Country Club S.A., a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día sábado 26 de diciembre de 2020, a las 19:00 hs., en primera convocatoria, y a las 19:30 hs., en segunda convocatoria, la que tendrá lugar en el Salón de eventos del country, sito en el distrito Santa Rosa, departamento Valle Viejo, Provincia de Catamarca a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

A) Declaración de validez de constitución de la Asamblea.

B) Elección del Presidente de la Asamblea.

C) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

D) Consideración de la gestión del Administrador.

E) Elección del Administrador por el período 2020/2021.

F) Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2020.

G) Consideración del Presupuesto 2021 de la Entidad.

H) Aprobación de la gestión del Directorio y de las decisiones adoptadas.

I) Elección de nuevas autoridades del Directorio por el período comprendido entre el 30/09/2020 al 30/09/2022.

San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de noviembre de 2020.

Mgter. José María Rodríguez Velásquez
Presidente Directorio
P/Chacras del Valle Nuevo S.A.

ASA 5244 - 27/XI, 01, 04, 08 y 11/XII/2020

SECCION JUDICIAL

RESOLUCIONES

Resolución de Presidencia Nº 1076

San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de Diciembre de 2020.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las atribuciones y deberes impuesto por manda constitucional al Poder Judicial en art. 206 inc. 2 respecto del nombramiento de conjueces llamados a subrogar, lo dispuesto en Ley Provincial Nº 5654 art. 14 y 15 respecto de la modalidad en su conformación, el informe remitido por el Colegio de Abogados de la Provincia y, la necesidad de realizar la integración de la misma por medio de sorteo a realizar en audiencia pública.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE
LA CORTE DE JUSTICIA DE CATAMARCA
R E S U E L V E

Iº) Fijar Audiencia Pública de sorteo para la integración de la Lista de Conjueces, el día 21 de Diciembre de 2020 a horas 09.00, ante Presidencia de la Corte, en el Salón San Martin sito en calle Republica Nº 436, Edificio Poder Judicial de Catamarca.

IIº) Publíquese en el boletín oficial y en un diario de circulación local por el término de dos días.

IIIº) Notifíquese al Colegio de Abogados de la Provincia, e invítese a presenciar la audiencia mediante la designación de un representante. Ello en virtud de las medidas sanitarias y protocolo de actuación dispuesto por la Corte.

IVº) Protocolícese, Archívese y Notifíquese.

Dr. Carlos Miguel Figueroa Vicario
Ministro
a/c de la Presidencia

RES 5304 - 08 y 11/XII/2020

SUCESORIOS

El Juzgado de lera. Instancia en lo Civil de 5ta. Nominación, Secretaría actuaria, cita y emplaza por 30 DÍAS a herederos y acreedores del Sr. Oscar Alfredo Sosa, Publíquense por el término de TRES DÍAS, en autos Expte. N° 87/20 caratulados «SOSA, Oscar Alfredo S/ Sucesorio».- San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de noviembre de 2020.- **Dra. Valentina Moguetta Prevedello – Secretaria.**

SUC 5254 - 01, 04 y 08/XII/2020

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Familia de la Quinta Circunscripción de Tinogasta, a cargo del Dr. Marcelo Eduardo González, Juez Subrogante Legal, Secretaria de la Dra. Analy Yasmin Quintar, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OCHOA MARÍA DELMIRA. Publíquense edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y diario de circulación local. En autos Expte. Na 21/20 caratulado «OCHOA MARÍA DELMIRA S/SUCESORIO AB-INTESTATO» Tinogasta, 28 de Septiembre de 2020.- **Dra. Analy Yasmin Quintar – Secretaria.**

SUC 5256 - 01, 04 y 08/XII/2020

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Hugo Alberto PEREZ. Publíquese por tres días. Así está ordenado en autos Expte. Nº 063/2020 caratulados PEREZ HUGO ALBERTO s/ SUCESORIO».- San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Octubre de 2020.- **Dra. María Gabriela Ruiz – Secretaria.**

SUC 5258 - 04, 08 y 11/XII/2020

El Juzgado Civil de 1° Instancia y de 3° Nominación a cargo de la Dra. María Cristina Rojas de Cutuli, Secretaria Actuaria, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. Omar Antonio Nieva, para que en el término de TREINTA (30) días comparezcan a tomar participación que por ley les corresponde, bajo apercibimientos. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local por el término de TRES (03) días.- Así está ordenado en los autos caratulados «NIEVA, Omar Antonio S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 216/20.- San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de Noviembre de 2020.- **Dra. Erica Wanda Saccher - Secretaria.**

SUC 5262 - 04, 08 y 11/XII/2020

El Juzgado Civil de 1° Instancia y de 3° Nominación a cargo de la Dra. María Cristina Rojas de Cutuli, Secretaria Actuaria, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. DIAZ, Antonio Marcelino, para que en el término de TREINTA (30) días comparezcan a tomar participación que por ley les corresponde, bajo apercibimientos. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local por el término de TRES (03) días.- Así está ordenado en los autos caratulados «DIAZ Antonio Marcelino S/SUCESORIO» Expte. N° 261/20.- San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de Noviembre de 2020.- **Dra. Erica Wanda Saccher - Secretaria.**

SUC 5263 - 04, 08 y 11/XII/2020

Juzgado Civil N° 3, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. MARIO LUIS BERNABE ROMERO. Publíquese en el Boletín Oficial y cualquier otro Órgano de publicidad Local por TRES (3) días. Fecha, 17 de Noviembre de 2020. - Así está ordenado en autos Expte. Nº 163/20 caratulados: «ROMERO, Mario Luis Bernabé S/SUCESORIO».- **Dra. María Eugenia Ahumada – Secretaria.**

SUC 5266 - 04, 08 y 11/XII/2020

El Juzgado de 1era. Instancia en lo C.C. y de Flia 5ta Circunscripción Judicial - Tinogasta, Secretaría Actuaria Dra. Analy Yasmin Quintar. - Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALDAÑO MANUEL ROSA Y OLMOS DE SALDAÑO PETRONA. - Publíquese por tres (3) días. – Fecha 18 de noviembre de 2020. - En autos Expte. N° 410/15 Letra «S» caratulados «SALDAÑO MANUEL ROSA Y OLMOS DE SALDAÑO PETRONA S/SUCESION AB-INTESTATO». **- Dra. Analy Yasmin Quintar – Secretaria.**

SUC 5268 - 04, 08 y 11/XII/2020

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Sexta Circunscripción Judicial Recreo, a cargo del DR.: FERNANDO LUIS ADET CALDELARI Secretaria CIVIL COMERCIAL, y de FAMILIA a cargo de la DRA. SILVIA EDITH CEJAS CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del causante, el SR. JULIO CESAR FARIAS DNI N° 20.605.343 a estar a Derecho, bajo apercibimiento de Ley. El término del emplazamiento comenzara a correr a partir del día hábil siguiente al de la última publicación. El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y en un «Diario de Circulación Local». Así está ordenado en autos EXPTE.N0 182/2020 FARIAS, JULIO CESAR S/ SUCESORIO.- RECREO, DPTO. LA PAZ, CATAMARCA, 14 DE OCTUBRE de 2020.- **Dra. Silvia Edith Cejas – Secretaria.**

SUC 5271 - 04, 08 y 11/XII/2020

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil Comercial y de Familia de la 5ta Circunscripción Judicial- Tinogasta. Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y Acreedores de TERESA MARINA CEREZO. Publíquese tres (3) días. Fecha: 05 de junio de 2020.- En los autos Expte. Letra C N° 413/20 «CEREZO, TERESA MARINA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO».- **Dra. Analy Yasmín Quintar – Secretaria.**

SUC 5272 - 04, 08 y 11/XII/2020

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Quinta Circunscripción Judicial Tinogasta, Secretaría actuaria, cita y emplaza por TREINTA (30) días a los herederos y acreedores del Sr. FELIPE FLORENCIO

RASJIDO, Publíquese por TRES (3) días. Tinogasta, 20 de Octubre de 2020. Así está ordenado en autos «RASJIDO FELIPE FLORENCIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO», LETRA «R», Nº 160, AÑO: 2.020.- **Dra. Analy Yasmin Quintar – Secretaria.**

SUC 5274 - 04, 08 y 11/XII/2020

Juzgado en lo Civil N° 3, a cargo de la Juez Dra. María Cristina Rojas de Cutuli, secretaria de la Dra. Erika Wanda Saccher. Cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de FIGUEROA RAÚL LIZANDRO O FIGUEROA RAÚL LISANDRO. Publíquese por tres días, 14 de Agosto 2020.- En autos Expte. Nº 244/11 caratulados: «FIGUEROA, RAÚL LIZANDRO O FIGUEROA, RAÚL LISANDRO S/ SUCESORIO».- **Dra. Erika Wanda Saccher – Secretaria.**

SUC 5281 - 08, 11 y 15/XII/2020

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Ciudad de Santa María, Ctca. a cargo de la Dra. Alba Liliana Lagoria, Secretaria del Dr. Juan José Guchea Márquez, cita y emplaza por TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores de RODOLFO ERNESTO OCHOA, D.N.I. N° 11.764.098. Publíquense los presentes Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de UN (01) DÍA. Santa María, Catamarca 04 de Febrero de 2.019. Autos. Expte. N° 116/18. Caratulados: OCHOA Rodolfo Ernesto s/ SUCESORIO AB INTESTATO.- 24NOV2020.- **Dra. Alba Liliana Lagoria – Juez.**

SUC 5282 - 08/XII/2020 - U.P.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Quinta Nominación, Secretaría Actuaria, CITA Y EMPLAZA por 30 DIAS a herederos y acreedores de CASTILLO, BLANCA MARIA. Publíquese por TRES DIAS. San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de noviembre de 2.020.- En autos Expte. Nº 232/2020 - caratulados «CASTILLO, BLANCA MARIA s/ SUCESORIO AB-INTESTATO».- **Dra. Valentina Mogueta Prevedello – Secretaria.**

SUC 5286 - 08, 11 y 15/XII/2020

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Bautista Benjamín Seco. Publíquese por tres días. Así esta ordenado en autos Expte. Nº 136/2020 caratulados «SECO BAUTISTA BENJAMIN s/SUCESORIO».- San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de Noviembre de 2020.- **Dra. María Constanza Martínez – Secretaria.**

SUC 5288 - 08, 11 y 15/XII/2020

El Juzgado de Primera Instancia y Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la Segunda Circunscripción Judicial de Andalgalá, Provincia de Catamarca, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA DOLORES DEL VALLE AGUILERA.- Publíquese edictos por 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340, 2° parr. del NCCC) y por 3 días en cualquier otro medio periodístico de difusión masiva (Art. 725, inc. 2 CPC).- Andalgalá, 28 de Septiembre de 2020.- Así esta ordenado en autos Expte. Nº 086/2020, CARATULADO: «AGUILERA, MARÍA DOLORES DEL VALLE s/ SUCESORIO».- **Dra. Lorena Paola Gutiérrez - Secretaria.**

SUC 5289 - 08/XII/2020 - U.P.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Primera Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores del Sr. JOSE AGENOR TAPIA. Publíquense edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y tres días en cualquier órgano de publicidad local. Así está ordenado en los autos Expte. N° 228/2020, caratulados: «TAPIA, José Agenor S/Sucesión Ab - Intestato» San Femando del Valle de Catamarca, 30 de Noviembre de 2.020.- **Dra. Cintia Marina Aranda – Secretaria.**

SUC 5292 - 08, 11 y 15/XII/2020

AVISOS

El Sr. Juez Electoral y de Minas de la Provincia, Dr. Raúl Guillermo Cerda, Secretaria Electoral a cargo del Dra. Sofía Monllau de Ángulo, hace saber por (3) día, a los Partidos Políticos reconocidos y en formación, que se ha iniciado el trámite de reconocimiento ante el Juzgado mencionado, del Partido Político Municipal: «PARTIDO DE LOS JUBILADOS DE CATAMARCA» como Agrupación Política que se desempeñará en el todo el ámbito del Municipio de Capital, habiéndose adoptado ese nombre con 09 de Febrero de 2019.- El mismo se encuadra en el Art. 15°, de la Ley Provincial N° 3894, «Régimen de los Partidos Políticos».- San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Octubre de 2020.- **Dr. Raúl Guillermo Cerda – Juez.**

AVI 5264 - 04, 08 y 11/XII/2020

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial y de Ejecución de 3° Nominación de Catamarca, Sito en Junín 527 a cargo de la Dra. MARÍA SOLEDAD VEGA ROMERO, Secretaria de Concurso y Quiebras a cargo de la Dra. ANA LAURA FARRE y/o Maria Lucia Cano (en comisión), se ha resuelto: Declarar abierto el Pequeño Concurso Preventivo de «FRIGORIFICO DON CRISTOBAL S.R.L» C.U.I.T. Nº 30-71048506-9, inscripto en el Registro Público bajo el TOMO Nº 35, ESCRITURA Nº 23 FOLIO Nº 93/95, con fecha 17/03/2008, con domicilio real en calle Tucumán Nº 882, de ésta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Se ha designado síndico al CPN Ricardo Antonio Paolini, DNI Nº 8.000.597, Mat. Prof. Nº 32 fijando como domicilio a los efectos legales en calle Bernabe Correa Nº 552 de ésta ciudad Capital, teléfono 3834369244, quien ha fijado horario de atención de lunes a jueves de 17:00 a 20:30 hs. Se estableció como fecha para que los acreedores soliciten VERIFICACIÓN DE CREDITOS hasta el día 12/02/2021. Se fija plazo hasta el día 01/03/2021 para que el deudor y los acreedores que lo hubieren hecho, concurran ante el síndico a efectos de revisar legajos y formular impugnaciones y observaciones que consideren, respecto de las solicitudes presentadas. Para la presentación de informe individual se fija plazo el día 07/04/2021, para que el síndico presente informe general se fija plazo hasta el día 24/05/2021, el cual podrá ser observado por el deudor y los acreedores que hayan solicitado la verificación de sus créditos en el plazo de diez (10) días; señálese audiencia informativa para el día 18/11/2021 a hs: 10:00 por ante la sede de este Juzgado, o en el lugar que se indique en esa oportunidad; a los efectos establecidos en el art. 45. En caso de que por cualquier causa dicho día resulte inhábil, se celebrará el día hábil siguiente, en el mismo lugar y horario. Periodo de exclusividad: El periodo de exclusividad contemplado en el art. 43 vencerá el día 26/11/2021. Se hace saber que el concursado presento su solicitud de formación del Concurso el día 05/08/2020. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Catamarca y en un diario de circulación local. Así está ordenado en el Expte. N° 114/2020 caratulados: «FRIGORIFICO DON CRISTOBAL S.R.L S/Pequeño Concurso Preventivo».- San Fernando Del Valle de Catamarca, 26 de Noviembre de 2020.- **Dra. Lucia Cano – Secretaria.**

AVI 5267 - 04, 08, 11, 15 y 18/XII/2020

NOROESTE DENTAL S.R.L.

Por disposición de la Juez del Registro Público de la Provincia, Dra. María Virginia Cano, Secretaría Actuante, se ha ordenado publicar por un (1) día en el Boletín Oficial, el presente aviso: ACTA DE REUNION DE SOCIOS Nº 26.- En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los ocho días del mes de marzo de 2020, siendo las 09:00 hs. se reúnen los actuales Socios e Integrantes de NOROESTE DENTAL S.R.L. que conforman el cien por ciento de su Capital Social, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día: Primero: Lectura y Consideración de los Estados Contables del ejercicio Económico Regulan n° 16 cerrado al 31/12/2020. Segundo: Análisis de la Gestión de la Administración del Socio Gerente para su aprobación. (…) todos los Socios de Total Conformidad y por unanimidad, habiendo agotado el Orden del día, resuelven aprobar los Estados Contables considerados cuyos resultados luego de considerar el ajuste por inflación, arroja perdida contable de Pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Siete ($.1.456.567.-) motivo por el cual no se decide distribuir utilidades. (…) por unanimidad (…) se ha aprobado la gestión

del Socio Gerente habida cuenta de que se ha comportado como un buen hombre de negocios. Por lo cual el Socio Gerente, la Señora Alicia Estela Nieva, cierra el acto, firmando todos y cada uno de los Socios (...) a la 09:50 hs. *30* de Noviembre de 2020.- **Dr. José Fernández – Secretario.**

AVI 5277 - 08/XII/2020 - U.P.

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público, se publica el presente edicto por el término de UN DIA (1) en el Boletín Oficial y Fiscal: «En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho, se reúne en su sede social, la señora DELFIDIA TERESA BOGGIO, mayor de edad, soltera, DNI N° 12.433.475 que compone el cien por ciento del Capital Social de «MADECAT S.R.L.» inscripta por Expediente Na 82/87 en el Tomo 20 por Escritura Na 152 de fojas 992/995 en el Registro Público de Comercio de Catamarca. Su participación surge del Contrato Constitutivo donde según clausula cuarta es poseedora de diez cuotas partes y por Hijuela Na 2 dictada en Expediente 517/10 en Autos «Boggio Francisco Humberto y Alderete María Teresa s/Sucesorio» del Juzgado de Ira Instancia en lo Civil de Cuarta Nominación de Catamarca recibió por herencia las cuarenta (40) cuotas restantes. Participa también de la reunión el Dr. José Alfredo Salazar, mayor de edad, soltero, DNI. 20.162.942 con domicilio en calle Junín N° 158 de esta Ciudad Capital, de profesión Abogado. La Asamblea es presidida por su Socia Sra. DELFIDIA TERESA BOGGIO La Sra. BOGGIO quien en uso de la palabra señala en primer lugar que se encuentran presentes todos los integrantes titulares del capital de la sociedad por lo que la Asamblea se encuentra en condiciones de sesionar en legal forma y que esta Asamblea se realiza en forma UNANIME; Formuladas estas precisiones y teniendo en cuenta que ninguna de las personas presentes en el acto efectúa observaciones u objeciones a la constitución de la Asamblea la Sra. Presidente del Acto da formalmente iniciada la misma, pasando a tratar el Punto Primero del Orden del Día que dice: La Asamblea tiene por finalidad tratar la modificación del contrato social en su cláusula cuarta respecto a la composición del capital social y adecuarla a ley de Sociedades Comerciales en razón de que dadas las circunstancias ha quedado el cien por ciento (100%) del capital social en poder de DELFIDIA TERESA BOGGIO. A tales efectos la Sra. DELFIDIA TERESA BOGGIO realizó la propuesta de vender el diez por ciento (10%) que son cinco) (5) de las cuotas sociales que le pertenecen al Sr. JOSE ALFREDO SALAZAR cuyos datos están al comienzo de la presente Acta en la suma de pesos cinco mil ($5.000.-). Luego de estas deliberaciones el Señor JOSE ALFREDO SALAZAR manifiesta que acepta la cesión de las cuotas en el valor propuesto para la compra configurándose la nueva titularidad de las cuotas partes de la Sociedad. Como consecuencia de esta venta la cláusula cuarta del Contrato Social queda redactado de la siguiente manera en lo que se refiere a la composición: «a) BOGGIO Delfidia Teresa: cuarenta y cinco (45) cuotas de pesos un mil ($ 1.000.-) por un total de pesos cuarenta y cinco mil ($ 45.000.-), b). SALAZAR, José Alfredo cinco (5) cuotas de pesos un mil ($ 1.000.-) por un total de pesos cinco mil ($ 5.000.-). El aporte de las cuotas de los socios es integrado en su totalidad.» En este mismo acto los nuevos socios acuerdan que la Señora DELFIDIA TERESA BOGGIO continúe como Socio Gerente por lo que el primer párrafo de la cláusula sexta del contrato social que quedará redactado de la siguiente forma: «La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad, será ejercida por la Sra. DELFIDIA TERESA BOGGIO, quien actuara como gerente.» El Señor José Alfredo Salazar queda incorporado a la sociedad y declara aceptar esta cesión y conocer en todas sus partes el contrato social que rige a la sociedad el que continuará en vigor sin modificación salvo en lo que se refiere a la participación social. Se realiza esta cesión con arreglo a derecho, manifestando la cedente que se encuentra habilitada para llevar a cabo la misma por no registrar inhibición a su nombre y subroga a José Alfredo Salazar en todos sus derechos inherentes a su calidad de socio de la referida sociedad. Por cuanto la vendedora es soltera no existen limitaciones para la venta cumpliéndose lo dispuesto por el Código Civil. La socio titular y el cesionario suscriben la presente acta, la cual aprueban en forma unánime, firmando en prueba de conformidad. Hacen notar que atento a que no se encuentra aún habilitado el Libro de Actas, las partes se obligan a transcribir la presente Acta volante y suscribir la misma una vez rubricado La presente publicación esta ordenada en autos caratulados: «MADECAT S.R.L. S/ MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL», expte N° 330. San Femando del Valle de Catamarca, 2 de Diciembre de 2.020.- **Dr. José Fernández – Secretario.**

AVI 5290 - 08/XII/2020 - U.P.

CONTRATOS

La Señora Juez a cargo del Registro Público, Dra. María Soledad Vega Romero, ha ordenado publicar por UN DIA en el boletín oficial el siguiente aviso: hace saber que mediante contrato de cesión de cuotas sociales de fecha 8 de septiembre de 2020, entre los señores Gabriel Alberto Parodi, DNI 33.978.109, CUIT 20-33978109-6, nacionalidad argentino, casado, con domicilio en calle Basabilbaso N° 630 de la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, Provincia de Neuquén y Alberto Luis Parodi, DNI N° 14.084.687, CUIT N° 20-14084687-3, nacionalidad argentino, divorciado, con domicilio en Avenida Mate de Luna N° 1620 Piso 4to. Dpto. B de la ciudad de San Miguel de Tucumán Departamento del mismo nombre de la Provincia de Tucumán ceden a favor de la señora Luciana Agostina Parodi, DNI 39.698.934, CUIT 23-39698934-4; estado civil soltera, nacionalidad argentina, domiciliado en calle san Juan N° 1636 de la ciudad de San Miguel de Tucumán Departamento del mismo nombre de la Provincia de Tucumán las cuotas sociales de la siguiente manera, el Sr. Alberto Luis Parodi cede la totalidad de las cuotas sociales que pertenecen en la sociedad GOCAT SRL, esto es seis (6) cuotas sociales de las cuales representan el cinco (5%) por ciento del capital social y el Sr. Gabriel Alberto Parodi cede cincuenta y cuatro (54) cuotas sociales las cuales representan cuarenta y cinco por ciento (45%) del capital social, quedando el capital social distribuido de la siguiente forma: 1) El socio Gabriel Alberto Parodi, resulta titular de sesenta (60) cuotas sociales que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social y 2) La socia Luciana Agostina Parodi resulta titular de sesenta (60) cuotas sociales que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social. El precio de la cesión se estableció en la suma de pesos veinte mil ($ 200.000), que se abono con la firma del contrato. En este mismo acto los socios resuelven que la administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de la Sra. Pierina Andrea Parodi DNI N° 34.159.396 CUIL N° 23-34159396-4, que revestirá la calidad de gerente de la sociedad. Así esta ordenado en los en autos Expte. Letra «G» N° 0288/2020 caratulados «GOCAT S.R.L. s/ Inscripción de contrato de cesión de cuotas». Fdo. Dra. María Soledad Vega Romero. San Fernando del Valle de Catamarca, 1 de Diciembre de 2.020. - **Dr. José Fernández – Secretario.**

CON 5276 - 08/XII/2020 - U.P.

«BIANCA S.R.L.»

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público, se publica el presente edicto por el término de UN DIA (1) en el Boletín Oficial y Fiscal: «En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los diecisiete días del mes de Noviembre de dos mil veinte, los Señores APARICIO, Pascual Antonio de estado civil soltero Argentino, mayor de edad DNI N° 29.9149.034, de profesión comerciante, con domicilio en calle s/n de Las Tunas, del Dpto. Santa Rosa, Provincia de Catamarca; y el Señor LANG, Marcelo Antonio, de estado civil divorciado, Argentino, mayor de edad, DNI N° 17.353.101, de profesión comerciante, con domicilio en calle 11, casa 124, de la localidad de Nueva Coneta, Dpto. Capayán, Provincia de Catamarca, todos hábiles para este otorgamiento, convienen en constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se regirá conforme las especificaciones de la Ley 19550, y modificatorias, y por las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Sociedad girará bajo la razón Social «BIANCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» pudiéndose identificar como «BIANCA S.R.L.» y tendrá su domicilio legal en Pje. Echeverría Casa N° 66, Barrio El Mástil de esta Ciudad Capital, Provincia de Catamarca, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país o del exterior. SEGUNDA: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, en el país o fuera de el las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Administración y explotación de establecimientos propios y de terceros con actividades agrícolas, ganaderas, avícolas, epícolas, frutícolas, vitivinícolas, hortícolas, viveros invernáculos, semilleros, forestales, de granjas, cabañas. Tambos, harás bosques y montes; la cría, engorde, invernización, mestización y cruza de ganado, cultivos, plantaciones, forestaciones y reforestaciones de toda clase, incorporación y recuperación de tierras áridas, la compra, venta, administración y recuperación de propiedades rurales y la comercialización de todos los productos derivados de la actividad, y en general mediante toda clase de explotación rural derivada, afín y/o

conexa con las mencionadas en la actividad agropecuaria. b) Comercialización de Agroquímicos e insumos Agro-Ganaderos: 1) Compra y venta, permuta, consignaciones, importación, exportación de agroquímicos e insumos agro-ganaderos en general. 2) Insecticidas, herbicidas, acaricidas, nematicidas, fungicidas, reguladores de crecimiento vegetal, fertilizantes orgánicos e inorgánicos (líquidos, sólidos y gaseosos), insumos agroquímicos en general de índole orgánico e inorgánico. 3) Semillas, plantas, frutas frescas y secas, subproductos agrícolas en general. 4) forrajes en verde y secos, alimentos balanceados, peletizados deshidratados, subproductos de la actividad ganadera, mangas, postes y varillas, alambres para alambrados y cerramientos, productos veterinarios en general. c) Comercialización de Maquinarias e instrumental y herramientas para la actividad Agro-ganaderos: 1) Compra y venta, permuta, consignaciones, importación, exportación de maquinarias agrícolas y ganaderas, como así también herramientas. 2) Sembradoras, enfardadoras, cortadoras, hileradoras, desbrozadoras, rastrillos podadoras, pulverizadoras, fertilizadoras, vibro cultivadores, arados, cosechadoras, vibradores de plantas, niveladoras y toda maquinaria relacionada a la actividad agrícolas 3) Equipos de riego presurizados o no goteros, aspersores, cañerías, filtros, reguladores de caudal y de presión y todo insumo asociado, 4) palas, tijeras, y herramientas de acción manual o automática, motorizadas o no 5) Instrumental de laboratorio o a campo ya sea electrónico de acción manual o automatizado inherentes a las actividades antes mencionadas (pHmetros, gps, detectores de humedad, temperatura, anemómetros, estaciones meteorológicas, pipetas, balones de decantaciones, automatizadores de riego, etc.) d) Comercialización de Automotores: compraventa, importación, exportación de automotores, camiones, cuatriciclos, motores, acoplados, tractores, maquinarias agrícolas autoportantes, maquinarias para la construcción, viales, motocicletas, motonetas, lanchas y rodados en general, nuevos y usados; la promoción y comercialización de sistemas de planes de ahorro administrados por terceros y tareas inherentes al mismo. e) Reparación de Automotores y Maquinarias: Servicio integral de automotores y maquinarias, incluyendo todas las reparaciones calibrados y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorio, reparaciones o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones. Acondicionamiento de automotores cero kilómetro y usados, prestación de servicios técnicos asistenciales de post – ventas y posteriores servicios de garantías, por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose estos trabajos a las especificaciones de fábrica. f) Comercialización de Repuestos: Compra y venta, permuta, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustible, lubricantes, lavado y engrase de vehículos y maquinarias, incluida la explotación de estaciones de servicios, así como productos y subproductos, mercaderías, industrializadas o no en general y cualquier otro artículo para vehículos automotores y maquinarias, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación, g) Transporte: realizar transporte terrestre de combustible agroquímicos en general, fertilizantes (líquidos, sólidos y gaseosos), insumos veterinarios o cargas en general, nacional e internacional, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros. Podrá asimismo ser prestadora del servicio de taxis y/o remises, locación de autos con o sin chofer, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros. h) Servicios y Asesoramientos Técnicos: Consultoría, creación, evaluación, dirección y mantenimiento de proyectos agro-ganaderos, jardinería, parquizaciones, mantenimiento de espacios verdes (poda, plantación, diseño, etc.) desinfecciones de espacios comerciales o no de índole público o privado conforme a reglamentaciones vigentes. i) Industriales: Compra y venta, permuta consignaciones, importación, exportación, fabricación y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, químicos y plásticos para vehículos automotores, plantas de depuración de efluentes, fermentadores y destiladores para la industria vitivinícola y derivados, chasis, motores, sus repuestos y accesorios, carrocerías para automotores, baterías acumuladores de energía, neumáticos nuevos y reacondicionados. j) Comercial: Mediante distribuciones, representaciones, comisiones, consignaciones, compra y/o venta y/o permuta, exportación y/o importación de mercaderías, maquinarias, bienes muebles en general y sin restricción alguna, almacenamiento de todos los productos, incluidos los de este contrato, frutos, subproductos, semovientes, indumentaria, ropa en general, insumos, como por ejemplo librería y papelería, productos de limpieza, alimentos perecederos y no perecederos, leche y productos lácteos en todas sus variedades y/o formas, productos refrigerados y/o congelados en general, conservas, embutidos, bebidas con o sin alcohol, jugos, aceites, comestibles, medicamentos, descartables, materiales para

la construcción, ropa, indumentaria en las mas amplia variedad, combustibles y lubricantes.- k) Mandataria: mediante el desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de cualquier actividad, productos o bienes que se encuentren directa o indirectamente relacionadas con su objeto.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. l) Construcción: La ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción se silos, viviendas, talleres, puentes sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, oleoductos, gaseoductos y usinas públicas y privadas, construcción y reparación de edificios de todo tipo, el transporte de carga de cualquier tipo de bienes, cosas materiales de construcción, mercaderías y bultos; Locación de edificios, galpones y todo tipo de inmuebles, como así muebles de cualquier naturaleza; La compraventa de Bienes, artículos objetos, o cualquier otro tipo de bienes para el hogar, oficinas, comercios o reparticiones públicas; Instalación de tableros, celdas, pupitres, paneles, iluminación de edificios industriales. Alumbrado público y privado. Canalizaciones eléctricas. Sistema de detección de incendios y de seguridad. Fibra óptica. Sistema de puesta a tierra y pararrayos. Instalaciones áreas con riesgo de explotaciones. Estaciones transformadores (AT, MT y BT). Prefabricado y montaje de cañerías. Montaje de equipos (bombas, intercambiadores) Montaje y construcción de estructuras, soporte, construcción y montaje de tanques. Instalación de líneas de producción. Montaje de instrumentos. Fabricación de isométricos. Calibración de instrumentos; Trabajo metalúrgico. Realización de plantas, baterías, oleoductos, poliductos, gaseoductos, piping y Cañería de alta y baja presión. La actividad de prospección, explotación desarrollo, preparación, extracción de sustancias minerales. Los procesos de trituración, molienda, beneficio, pelietización, sisterización, brinqueteo, elaboración primaria, calcinación fundición, refinación, aserrado, talado, pulido y lustrado de minerales. m) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades, inmuebles, fraccionamiento y posterior Loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo. Explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá también dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros.- n) Financiera. Aporte de capitales a empresas o negocios constituidos o a constituirse, venta o negociación de títulos públicos, acciones, papeles de comercio u otros valores mobiliarios y/ o cualquier tipo de activo financiero excepto, las operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras. o) Minera: Explotación, adquisición y explotación de minas, canteras y yacimientos, venta de sus productos y elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar las minas, y todo derecho minero dentro y fuera del país, hacer manifestaciones de hallazgos, solicitar cateos, socavaciones o restauraciones, minas vacantes, expropiaciones de superficie, servidumbre, y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos aquellos actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. TERCERA: Esta Sociedad se constituye por un plazo de sesenta a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo este plazo ser ampliado por igual período por voluntad unánime de los socios. CUARTA: El capital social se fija en la suma de CIEN MIL PESOS ($ 100.000-) Integrados por cuotas de capital de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: a) APARICIO, Pascual Antonio: seis (6) cuotas de pesos diez mil ($ 10.000.-) por un total de pesos sesenta mil ($ 60.000.-) y b) LANG, Marcelo Antonio: cuatro (4) cuotas de pesos diez mil ($ 10.000.-) por un total de pesos cuarenta mil ($ 40.000.-). El aporte de las cuotas de los socios se integra de la siguiente forma: APARICIO, Pascual Antonio aporta un lote de mercaderías consistentes en artículos de limpieza por un valor de pesos sesenta mil ($ 60.000,00), y LANG, Marcelo Antonio aporta un lote de mercadería consistente en artículos de limpieza por un valor de pesos cuarenta mil ($ 60.000.00). Los socios suscriben también un «inventario inicial de aportes en especie» que detalla el aporte mencionado precedentemente y que forma parte del presente. QUINTA: La administración y representación de la Sociedad estará a cargo del Señor APARICIO Pascual Antonio, DNI N° 29.9149.034 quien inviste el cargo de SOCIO GERENTE cuya

firma signada en la forma que acostumbra hacerlo obligará a la Sociedad. SEXTA: El ejercicio comercial comienza el día 01 de Noviembre y finaliza el 31 de Octubre de cada año, correspondiendo el primer cierre el 31 de Octubre del año 2.021. SEPTIMA: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: Vencido el plazo contractual y si no mediare prórroga en debida forma, la sociedad se disuelve de pleno derecho. También se disuelve por las causales especificadas en el art. 94 y concordantes de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Una vez canceladas las deudas de la sociedad y los gastos que demanden la liquidación, el saldo se distribuirá a los socios en proporción del capital integrado.- La presente publicación esta ordenada en autos caratulados: «BIANCA S.R.L. S/INSCRIPCION DE CONTRATO SOCIAL», expte. N° 333 San Fernando del Valle de Catamarca, 2 de Diciembre de 2.020.- **Dr. José Fernández – Secretario.**

CON 5280 - 08/XII/2020 - U.P.

LA JUSTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público, Secretaria autorizante, se ha ordenado publicar por un (1) día el presente edicto en el Boletín Oficial y Judicial: «LA JUSTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Lugar y fecha de constitución: San Fernando del Valle de Catamarca, 24 de agosto 2020 Denominación: LA JUSTINA S.R.L. Socios: RIVERA VILLALBA, DIEGO MAXIMILIANO, DNI 32.628.160, CUIL N°: 20-32628160-4, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, nacido el 11 de septiembre de 1986, de profesión Profesor, con domicilio en calle Lucas de Figueroa y Mendoza 238, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Pcia. de Catamarca, y el Sr. VERGARA, JUAN EMANUEL DNI 32.681.449, CUIL N°: 20-32681449-1 de nacionalidad argentino, de profesión empleado, de estado civil soltero, nacido el 19 de febrero de 1987, con domicilio en calle 25 de mayo N° 707, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca – Pcia. de Catamarca. Domicilio social: calle Lucas de Figueroa y Mendoza 238, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca – Pcia. de Catamarca. Plazo de duración: noventa y nueve años. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: Actividades Agropecuarias; reproducción, cría, compra y venta de caballos sangre pura de carrera, peruanos, criollos, y demás razas. Explotación agrícola-ganadera y forestal en general, explotación de colonias agrícolas, avícolas y ganaderas; Cría de Ganado de todo tipo y especies; Explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades; Explotación de tambos; Compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosos y demás frutos del país; depósitos y consignación de estos; Explotación de establecimientos rurales propios o de terceros; Explotación de establecimientos frutícolas; Cultivos forestales; Vitivinícolas, olivícolas y de granjas y demás actividades relacionadas con la agricultura y la ganadería y la industrialización primaria de los productos de dicha explotación. Comprar, vender y arrendar establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves. Comprar y vendar maquinarias, herramientas e insumos relacionados con la explotación agrícola y ganadera- Prestar servicios relativos a la actividad agropecuaria. También estará autorizada a la importación y exportación del país, de todos los animales, objetos, productos, insumos, equipamientos, maquinarias y herramientas relacionados con el presente objeto social. Capital social: El capital social estará representado en CIEN (100) cuotas y tendrá un valor de PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000), es decir, que cada cuota equivaldrá a PESOS CINCO MIL ($ 5.000) de valor nominal, que los socios suscriben de la siguiente forma: a) El Señor Diego Maximiliano Rivera Villalba suscribe la cantidad de NOVENTA (90) cuotas sociales, que representan PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 450.000); b) El Señor Juan Emanuel VERGARA suscribe la cantidad de DIEZ (10) cuotas sociales, que representan PESOS cincuenta MIL ($ 50.000); Los socios integran la totalidad del capital social con los animales (yeguas pura sangre de carrera) conforme al inventario anexo (Anexo I), en el cual se deja constancia del criterio seguido para su valuación, que es aprobado por los socios, y con la certificación -conforme normativa vigente-, de Contador Público. Cierre de ejercicio: La sociedad llevará sus registros contables en legal forma, y practicará su balance comercial el treinta y uno (31) de Diciembre de cada año. Administración y Representación: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por el socio Sr. Diego Maximilliano Rivera Villalva, quien tiene el carácter de socio gerente.- En tal carácter tendrá la facultad para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes

muebles, inmuebles o animales relacionados con el objeto del presente, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con Instituciones del medio, o nacionales o extranjeras, oficiales o privadas en el país. Lo anteriormente detallado no tiene carácter limitativo, estando facultado el socio gerente para realizar cualquier acto lícito, relacionado con los fines sociales. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor propio o de terceros o en negocios ajenos a la sociedad, salvo la conformidad de todos los socios. El socio gerente tiene plenas facultades para celebrar toda clase de actos jurídicos en nombre de la sociedad, aún aquellos para los cuales se requieren poderes especiales conforme al art 9 del Decto ley 5965/63 y los que requieren facultades expresas conforme al art 375 del CCyC». - . Que por Acta celebrada a los 18 días del mes de septiembre del año 2020, en esta Provincia, los Sres. Socios, deciden modificar la Cláusula Primera del Contrato societario relativa a la Denominación de la Sociedad, manifestando que la nueva Denominación de la sociedad será: «HARAS LA JUSTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». Así está ordenado en autos Expte. N° 0254/2020 Letra «H», «HARAS LA JUSTINA SRL S/INSCRIPCION DE CONTRATO SOCIAL». San Fernando del Valle de Catamarca a los 10 del mes de noviembre de 2020.- **Dr. José Fernández – Secretario.**

CON 5284 - 08/XII/2020 - U.P.

«GRUPO LA MERCED» S.R.L

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. María Soledad Vega Romero a cargo del Registro Público, Secretaria del Dr. José Fernández, se ha resuelto ordenar la publicación de Edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial para hacer conocer el Contrato Social Constitutivo de la empresa «GRUPO LA MERCED» S.R.L., constituida el 16 de octubre de 2020, con domicilio social y legal en calle San Martin N° 1072 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, integrada por los Sres. Juan Carlos Canellada Navarro, DNI N° 28.647.360, Mauricio Javier Lencina, DNI N° 28.780.547; Pablo Javier Gómez, DNI N° 27.341.118, y Guillermo Esteban Gómez, de 45 años de edad, casado, DNI N° 24.065.868, la sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, con un capital social de PESOS UN MILLON ($ 1.000.000), representado en diez mil (10.000) cuotas sociales de PESOS CIEN ($100) cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: un veinte por ciento (20%) a cargo de Juan Carlos Canellada Navarro, es decir dos mil (2.000) cuotas sociales de cien (100) pesos cada una lo que totaliza la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000), un cuarenta por ciento (40%) a cargo de Mauricio Javier Lencina, es decir cuatro mil (4.000) cuotas sociales de cien (100) pesos cada una lo que totaliza la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL ($ 400.000), un veinte por ciento (20%) a cargo de Pablo Javier Gómez, es decir dos mil (2.000) cuotas sociales de cien (100) pesos cada una lo que totaliza la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000), y un veinte por ciento (20%) a cargo de Guillermo Esteban Gómez, es decir dos mil (2.000) cuotas sociales de cien (100) pesos cada una lo que totaliza la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000). La función de socio gerente estará a cargo de los Sres. Mauricio Javier Lencina y Guillermo Esteban Gómez, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada e indistintamente. La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, sean entes físicos o ideales, públicos y/o privados, las siguientes operaciones: Agrícola y Ganadera: Realizar explotaciones avícolas, agrícolas, ganaderas, forestales, compraventa de pollos, huevos, hacienda, cereales, oleaginosos, frutícola, acopio, depósito y consignación de los mismos, dentro del territorio de la provincia de Catamarca o fuera de ella. Industrial: Establecer frigoríficos y realizar toda actividad concerniente a los mismos, sea faena, acopiar productos congelados o refrigerados, limpieza, productos procesados y elaborados. Comerciales y de Servicios: Comprar, vender, alquilar, arrendar, exportar, importar, distribuir y financiar productos y servicios destinados a todo lo relacionado a lo referenciado anteriormente, en lo relativo al objeto de la actividad agropecuaria. Venta por mayor y menor en locales comerciales propios o de terceros, y poder abrir un local comercial propio con venta al público y sucursales del mismo. (modificado por Acta de Asamblea Volante de fecha 10 de noviembre de 2020). Constructora: La constitución, construcción, edificación, urbanización, conservación y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura ya sean de carácter público y/o privado, y en general la realización de toda clase de trámites relacionados directa o indirectamente con los fines ya señalados, cualquiera sea su clase, índole, especie o naturaleza, incluyendo la realización de obras complementarias, conexas y accesorias. Gestionar, promover y llevar a cabo y ejecutar toda clase de desarrollos

inmobiliarios, prestando asistencia técnica y supervisión en toda clase de obras de ingeniería, arquitectura y en todo tipo de construcción y desarrollos, incluyendo el sector público y privado, Inmobiliarias: Mediante la compra venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración, explotación de inmuebles urbanos o rurales, como también todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. Financieras: Mediante préstamos, aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades, compra y venta de títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías, y toda clase de operaciones financieras permitidas por ley, constituirse en acreedores o deudores hipotecarios o prendarios. Efectuar todas las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, y con el Banco de Inversión y Comercio Exterior, efectuar operaciones de comisiones representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos autorizados por las leyes, sin restricción de ninguna clase, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra índole que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido excluyendo todas las operaciones financieras que se encuentren alcanzadas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso de ahorro público (modificado por Acta de Asamblea Volante de fecha 10 de noviembre de 2020).-Así esta ordenado en Expte. *«0284/20 – Letra G – caratulados: GRUPO LA MERCED S.R.L. S/ Inscripción de Contrato Social y rubrica de libros»*.- San Fernando del Valle de Catamarca, 2 de diciembre de 2020. **Dr. José Fernández – Secretario.-**

CON 5285 - 08/XII/2020 - U.P.

FyS CATAMARCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Jueza a cargo del Registro Público Dra. Soledad Vega Romero, se ordena publicar por UN (1) DIA en el boletín oficial el siguiente edicto: En la Ciudad de San Fernando del Valle a los días del mes de noviembre de 2020, se reúnen en su sede social el Sr. FEDERICO NICOLAS SIERRALTA, DNI N° 38.224.333, argentino de 25 años, nacido el 10/10/1995, domiciliado en Loteo Ricardo Guzmán s/n- San Antonio. Depto. Fray M. Esquiú, de estado civil Casado, de profesión empresario, y el Sr. JORGE SANTIAGO SIERRALTA, DNI N° 37.717.836, argentino de 26 años, nacido el 07/04/1994, domiciliado en Barrio Los Lapachos s/n. Localidad San Antonio. Depto. Fray M. Esquiú, de esta civil Casado, de profesión empresario, quienes componen el cien por ciento (100%) del capital social de FyS CATAMARCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. ambos socios de manera unánime toman la decisión de constituir la sociedad responsable limitada, por un lapso de cincuenta (50) años, con plazo prorrogable. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, o por medio de terceros o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: 1) Inmobiliaria: Adquisición, enajenación, permuta y alquiler de bienes inmuebles rurales o urbanos destinados a tal fin. Explotación de locales, oficinas e inmuebles en general por el sistema de alquiler, arriendo, y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Administración de propiedades inmuebles y negocios, propios o de terceros, el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones, mandatos, intermediación y transacciones inmobiliarias. 2) Constructora: proyecto, ejecución, dirección y construcción de toda clase de obras y edificios, por cualquiera de los sistemas de propiedad, superficie horizontal, condominio, colectiva u otra que permitan las normas vigentes, o de acuerdo a los planos y/o proyectos de construcción ejecutados y/o financiados por cualquier persona física o jurídica y/u organismo público, privado, nacional o del extranjero; la ejecución de obras viales o hidráulicas, y de todo género de construcción de caminos, calles, pavimentaciones o urbanizaciones, puentes, canales, desagües, gasoductos, diques, usinas, puertos y en general, cualquier tipo de obra de carácter público o privado. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, y todo tipo de reparación de edificios. Ejecución, dirección y administración de proyectos de obras de arquitectura o ingeniería. Participación en licitaciones públicas y/o privadas, concursos de precios, compras directas, pudiendo tomar concesiones, participaciones a porcentajes o cualquier otra forma de contratación lícita que conviniere con terceros y con más los actos que mayor convengan a la satisfacción del objeto

social. 3) Asimismo la sociedad podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. 4) Dedicarse por cuenta propia a la explotación de juegos de Lotería, Prode, La Quiniela, Loto, Quini 6 y otros juegos de resolución inmediata. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todo tipo de actos, contratos y operaciones que se vinculen directa o indirectamente con el objeto social mencionado y que no estén prohibidos por las leyes. 5) Artículos de librería: mediante la comercialización, gestión de compra, representación, importación y venta de artículos escolares y de oficina, y demás elementos afines. 6) Kiosco- Maxikiosco: Distribución y comercialización a nivel mayorista y minorista de cualquier clase de productos alimenticios, entre ellos, a título enunciativo: Fiambres, embutidos, encurtidos, jamones, quesos, lácteos, enlatados, conservas, aceites comestibles, aditivos, frutas y verduras, bebidas carbonatadas o no, con o sin alcohol, cervezas, vinos, gaseosas, jugo en polvo, aguas potables, minerales y mineralizadas artificialmente en botellas, latas y botellones en sus diferentes tipos, tamaños, presentaciones, packaging, copetines, golosinas, productos de panadería. El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil ($100.000), que se divide en cuotas iguales de Pesos Un Mil ($1.000) haciendo un total de Cien (100) Cuotas. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El Sr. FEDERICO NICOLAS SIERRALTA, Cincuenta (50) cuotas por la suma de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 ($50.000,00), y el Sr. JORGE SANTIAGO SIERRALTA, Cincuenta (50) cuotas por la suma de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 ($ 50.000,00). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. El capital suscripto es integrado por los socios de la siguiente manera: El Sr. FEDERICO NICOLAS SIERRALTA aporta en efectivo Pesos Cincuenta Mil ($50.000) equivalentes a Cincuenta (50) cuotas, y el Sr. JORGE SANTIAGO SIERRALTA aporta en efectivo Pesos Cincuenta Mil ($50.000) equivalentes a Cincuenta (50) cuotas. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la ley 19.550, sin que ello implique reforma del contrato social. Los socios integran cada uno un 25% de su suscripción en dinero efectivo, obligándose a integrar el remanente en dinero efectivo dentro del plazo de dos años, contados a partir de la inscripción registral de la sociedad. Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la autorización del voto favorable de las tres cuartas partes del capital social, sin contar para el caso la proporción del capital a trasmitir. El socio que deseare transferir sus cuotas sociales deberá comunicarlo, por escrito a los demás socios quienes se expedirán dentro de los quince días de notificados. En caso de no expedirse dentro del plazo mencionado se considera que ha sido obtenida la autorización pudiendo transferirse las cuotas sociales. La sociedad no se disuelve por fallecimiento, interdicción o quiebra de alguno de los socios. Ante la Muerte de alguno de los socios, el o los socios supervivientes gozaran de la facultad preferente de disponer acerca del destino de las cuotas partes pertenecientes al socio fallecido buscando la continuidad de la societaria, entiéndase por esto, poder disponer la adquisición de las mismas en proporciones iguales o distintas, ofrecerlas a un tercero o proceder al reconocimiento de los herederos legítimos por la totalidad de las cuotas pertenecientes al fallecido o por la parte no adquirida o vendida, siendo condición para el ejercicio de las dos primeras opciones la entrega del total producido de la venta a los herederos del socio fallecido. Para hacer ejercicio de esta cláusula la valuación de las cuotas partes del socio fallecido se realizará al valor de patrimonial proporcional que surja de Estados Contables extraordinarios que se realizarán a la fecha de fallecimiento del socio. En los casos de interdicción o quiebra los representantes del incapaz o el síndico o liquidadores en el supuesto de quiebra, deberán elegir un representante único, el cual se entenderá con la sociedad. Para el caso de que la cesión de cuotas varíe el régimen de mayorías la sociedad podrá adquirir las cuotas mediante el uso de las utilidades o por la reducción de su capital, lo que deberá realizarse a los veinte días de

considerarse la oposición de la cesión. El procedimiento para la fijación de su valor será el mismo que el mencionado en la cláusula anterior. La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de la Gerencia Plural compuesta por los socios FEDERICO NICOLAS SIERRALTA y JORGE SANTIAGO SIERRALTA, quienes actuaran indistintamente como gerentes de la misma, y duraran en el cargo hasta tanto la Asamblea los revoque, pudiendo ser reelectos en los mismos términos si la asamblea así lo dispone. Estos actuarán con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato. Los gerentes podrán ser destituidos de sus cargos, cuando así lo establezca la Asamblea de Socios en el momento que lo crean necesario, con la aprobación de la mayoría simple del capital presente en la asamblea. El cargo de gerente podrá ser remunerado con el pago de los correspondientes honorarios, lo cual deberá ser resuelto por la Asamblea de Socios; la remuneración si correspondiere será fijada por dicha Asamblea. En caso de fallecimiento, incapacidad o algún otro motivo que produzcan una imposibilidad absoluta o relativa para continuar ejerciendo el cargo de gerente, el mismo será reemplazado por quien la Asamblea de socios decida, quien deberá llamar a Asamblea para cubrir el cargo vacante en un plazo máximo de diez días; pudiendo durante este período realizar los actos que por su urgencia no pudieran esperar, debiendo rendir cuenta de los mismos ante la Asamblea de Socios que designe el nuevo gerente. El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios que se reunirá en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los cuatro (04) meses de concluido el ejercicio financiero, que para tal fin termina el día 31 del mes de diciembre de cada año. En ella se tratará la discusión, modificación y/o aprobación del Balance General, el Inventario, el proyecto de distribución de utilidades, el Estado de Resultados, la Memoria y el Informe del Síndico de corresponder. Asimismo, en la Asamblea General Ordinaria se procederá a la elección de el o los gerentes y a la fijación de la remuneración de estos si correspondiere. Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere conveniente el gerente o a pedido por escrito de los socios que representen mínimamente el cincuenta por ciento (50 %) del capital social o más. En ellas se podrá tratar todos los asuntos que conciernen a la marcha de la actividad societaria, pero solamente podrán tratarse los mencionados en el orden del día de la convocatoria a Asamblea. Se debe reunir la Asamblea General Ordinaria para tratar cualquier cesión de cuotas partes del capital social que se realicen o la transferencia de éstas a los herederos del socio fallecido. La Asamblea se convocará mediante carta documento y/o telegrama colacionado y cualquier otro medio fehaciente, remitido al domicilio del socio, hasta con dos (02) días de anticipación a la fecha de la convocatoria. En el telegrama se hará constar el lugar, día y hora de la Asamblea, tipo de que se trata y el orden del día a debatir. Las Asambleas quedarán válidamente reunidas para sesionar en primera convocatoria cuando a la hora mencionada se encuentren presentes la cantidad de socios que representen el 51% del capital social. Pudiendo sesionar válidamente en segunda convocatoria media hora después de la hora señalada para el inicio de la Asamblea sea cual fuere el número de socios presentes y el porcentual que éstos representen, siempre que no haya sido posible sesionar en primera Convocatoria. Las deliberaciones y las resoluciones de la Asamblea serán transcriptas al Libro de Actas, rubricado por la autoridad competente, en el que se dejará constancia asimismo de los socios presentes y del porcentual del capital que éstos representan. Las actas serán firmadas por el o los gerentes, y los socios presentes que se designarán en la Asamblea, pudiendo ser éste el único tema a tratar en la Asamblea y que no sea expresamente mencionado en el orden del día, conjuntamente con la resolución de remoción o aceptación de la renuncia del socio gerente. La presidencia de la Asamblea será ejercida por cualquiera de los socios gerentes que se hallen presentes o que se elija para ello. Cada cuota social tiene derecho a un voto, no pudiendo votarse en representación. Las decisiones de la Asamblea serán tomadas por la mayoría del capital social presente. Con excepción de las que este contrato o la ley exijan un mayor porcentual. : La sociedad llevará legalmente su contabilidad y preparará anualmente sus estados contables. Los socios participarán de las ganancias en proporción al capital que se obligaron a aportar. De las ganancias liquidas y realizadas se destinará al menos un cinco (5%) por ciento para Fondo de Reserva Legal, hasta completar un veinte (20%) por ciento del capital social. Una vez aprobado el Balance General, el Inventario, el Cuadro de Resultados y el proyecto de distribución del capital suscripto entre los socios, previa deducción de las reservas, provisiones y amortizaciones y siempre y cuándo se hallan saldado los quebrantos de los ejercicios anteriores se hubiesen enjugado las pérdidas de otros ejercicios. Las

pérdidas serán soportadas en igual proporción que la de distribución de las ganancias. Cumplido el plazo de duración de la sociedad, sin que se acuerde su prórroga o cuando la totalidad de los socios manifieste su decisión de liquidar la sociedad, se procederá a liquidar la misma. A tal fin se encuentran autorizados para la misma los socios gerentes a cargo de la representación y administración de la sociedad quienes procederán a liquidarla. Una vez pagadas las deudas sociales y las retribuciones al o los gerentes si correspondiere, se procederá a distribuir el saldo a los socios en proporción al capital integrado, previa confesión del balance respectivo. Una vez liquidada la sociedad la documentación deberá ser guardada durante tres (03) años por el socio Federico Nicolás Sierralta. La presente sociedad comenzara a funcionar formalmente a partir del día 23 de octubre de 2020 sin que tal cuestión obste a que se inicien los trámites de inscripción por ante el Registro Público de la Provincia de Catamarca. Los socios acuerdan que, para el ejercicio financiero inicial de la sociedad, es decir el que corre desde el día Trece (13) de octubre y treinta y uno (31) de diciembre del 2020, los gerentes de la sociedad designados, podrá percibir remuneración y/o honorario según lo determine la asamblea de Socios en asamblea especial durante el transcurso del primer ejercicio. Autorizar además a los Dres. Sergio Rodolfo Gallo, MP N° 2773, y Pablo A. Limina Sutín, MP N° 2692, Abogados, con domicilio en calle Maipú N° 375 Planta Alta de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, para que actuando en forma indistinta o alternativa: (1) Realicen todas las gestiones necesarias ante el Registro Público de la Jurisdicción de la Provincia de Catamarca, la Inspección General de Justicia, con facultad para presentar y firmar escritos e instrumentos privados ampliatorios o aclaratorios, allanarse a las observaciones que se formularen en el trámite de inscripción de la Sociedad; (2) Realicen todas las gestiones necesarias ante el Banco de la Nación Argentina con relación a depósitos que determina el art 187 de la Ley 19.550, con facultad para efectuar dicho depósito y retirar los fondos oportunamente depositados; (3) Realicen todas las gestiones necesarias ante la Administración Federal de Ingresos Públicos y demás organismos públicos o privados, con facultad para realizar todos los tramites conducentes para la inscripción de la Sociedad; y (4) Soliciten las rubricas de los libros societarios y contables de la Sociedad ante la autoridad de aplicación gestionen ante las administración Publicas y autoridades nacionales, provinciales, municipales y sus dependencias y reparticiones en general, empresas prestadoras de servicios telefónicos, gas, eléctricos y sanitarios, Direcciones de Rentas y Recaudación Fiscal de cualquier distrito del país, Administración Federal de Ingresos Públicos y sus delegaciones regionales, Dirección General Impositiva, Dirección General de Aduanas, Instituto Nacional de la Propiedad Industrial, Registros de la Propiedad Inmueble y Registro de la Propiedad Automotor de cualquier jurisdicción, compañías de seguros de cualquier índole, instituciones bancarias públicas o privadas, toda clase de asuntos de su competencia, con facultad para presentar y retirar escritos, títulos, formularios, solicitudes, oposiciones, transferencias y documentos de toda índole; concurrir audiencias, deducir recursos administrativos, peticiones, impugnaciones, y cualquier otro tramite que resulte necesario.» Así esta ordenado en los autos Expte. N° 326/2020 caratulados « FyS CATAMARCA S.R.L. S/INSCRIPCION DE CONTRATO SOCIAL». San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de Noviembre de 2020.- **Dr. José Fernández – Secretario.**

CON 5287 - 08/XII/2020 - U.P.

EDICTOS DE MINAS

EDICTO

REF: Expte. 28/M/2020, S/ Solic. De Cantera denominada «SANTA ROSA», Ubicada en el Rio del Valle. Dpto. Capital. Solicitante: MEZZAVILLA NESTOR RICARDO.

Por disposición del Sr. Director Provincial de Minería se hace saber, por medio del presente edicto que se publicara, dos veces en el Boletín Oficial, para que en el plazo de 15 días, posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición todos los que se creyeran con derecho sobre la Cantera Fiscal, denominada «SANTA ROSA», Expte. Nº 28/M/2020, ubicada en el Rio Santa Cruz, en el Dpto. Valle Viejo, Provincia de Catamarca.-

La Cantera de referencia describe un polígono con una Sup. de 1.41 Has. Según se detalla en el croquis adjunto el Expte. Presentado en la Dirección Provincial de Minería. Las coordenadas Gauss-Kruger Sistema Posgar-WGS84 correspondientes son:

1	Y=3527489.4347	X=6846141.0673
2	Y=3527568.7115	X=6846190.6670
3	Y=3527703.5309	X=6846147.0779
4	Y=3527565.3972	X=6846058.8060

La cantera fue solicitada por el Sr. Mezzavilla Néstor Ricardo, con domicilio real y legal en Guillermo Correa Esq. Manuel de Zalazar S/N – Santa Rosa, en el Dpto. Valle Viejo, Provincia de Catamarca, 19 de Noviembre de 2020.

Ing. Ramón Alfonso Martínez
Director Provincial de Minería

5273 - 04 y 08/XII/2020

PRESCRIPCIONES

Juzgado Civil de Primera Instancia y 4° nominación esta ciudad Capital, cita a los herederos y/o sucesores de la Sra. Sofía Antonia Filippín, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende prescribir inmueble Matrícula Catastral (origen) Nº 06-29-01-9259, Matrícula Provisoria Nº 06-29-01-9261- distrito Coneta, en el Dto. Capayán, Provincia de Catamarca. Que linda al NORTE con zanjón - arroyo; al ESTE con callejón público, al SUR con callejón público y calle pública y OESTE con remanente parcela matricula catastral 06-29-01-9259. Cuenta con una superficie de 25.951 metros cuadrados. Dicho emplazamiento se formaliza por el término de DIEZ (10) días, bajo apercibimientos de nombrar Defensor Oficial para que los represente (art. 343 del C.P.C.C. Ley 5213 y Acordada Nº 4068/08). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local por el término de DOS días. El término de emplazamiento comenzará a correr a partir del primer día hábil siguiente al de la última publicación. Fecha de 27 de octubre de 2020. Así está ordenado en autos caratulados «BAGNATO, Gabriel Antonio C/ FILIPPIN, Luis Felipe Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA» Expte. Nº 239/16. Dra. Silvina Mónica MILLAN – Juez.- **Dra. María Constanza Martínez – Secretaria.**

PRE 5261 - 04 y 08/XII/2020

Juzgado Civil, Comercial y Familia, 3era Circunscripción Belén, en Autos Expte. Nº 029/19 caratulado: «DIAZ CASTRO, JOVITA A.; DIAZ CASTRO, ALICIA ELIZABETH Y DIAZ CASTRO, DANIEL FERNANDO C/SUC. DE CASTRO, LISANDRO S/Prescripción adquisitiva». Cita y emplaza a los que se consideren con derecho sobre Inmueble registrado en Catastro bajo Matricula Nº: 05-24-31-30532, en forma provisoria, afectando a la MATRICULA CATASTRAL Nº: 05-24-31-3053 (ex Padrón 994). Esta Mensura fue aprobada por Disposición Catastral Nº621 de fecha 28/05/2007, Archivo Dpto. Belén Nº 2275 para El Inmueble objeto de este saneamiento de título, posee las siguientes MEDIDAS PERIMETRALES: Norte: 26,65 mts. +5,45 mts + 110,86 mts; al Sur: 15,12 mts + 35,75 mts + 76,21 mts + 23,93 mts; al Este: 126,01 mts y al Oeste: 13,24 mts + 20,85 mts + 28,28 mts + 15,04 mts + 24,65 mts +26,71 mts +30,15 mts. LINDEROS GENERALES: Norte: Mat. Cat. 05-24-31-3647, Mat. Cat. 05-24-31-4149 y Mat. Cat. 05-24-31-4259; Sur: Mat. Cat.05-24-31-2645, Callejón Publico, Mat. Cat. 05-24-31-1855 y Mat. Cat. 05-24-31-2257; Este: Calle San Martin y al Oeste: Mat. Cat. 05-24-31-2645, Calle Publica, Mat. Cat. 05-24-31-3647 y Mat. Cat.05-24-31-4048. Para estar a derecho en el término de 15 días, desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará Defensor Oficial. Publíquese edictos por el término de dos (2) días».- Ciudad de Belén 06 Agosto de 2019. Fdo. **- Dra. Amelia Esther Sesto – Secretaria.**

PRE 5265 - 04 y 08/XII/2020

Juzgado Civil, Comercial y Familia, 3era Circunscripción Judicial Belén, Secretaría Actuaria, Autos EXPTE Nº 099/20 caratulado: «ZABALA, NINFA ELENA, ZABALA, ANA MARIA Y OTROS C/SUC. DE ZABALA AGUIAR, FISCO MUNICIPAL Y QUIPILDOR, PETRONA S/Prescripción adquisitiva». CITA Y EMPLAZA, a la Sra. PETRONA QUIPILDOR y a las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la Ciudad de Belén, Pcia. de Catamarca, afectando la parcela registrada en la Administración General de Catastro bajo PARTE MAT. CAT. Nº 05-24-12-6662 a nombre de SUCESIÓN ZABALA AGUIAR, propietario según venta de fecha 10-04-1958; Func Autorizante, Arturo Guevara y MAT. CAT. Nº 05-24-12-6868 a nombre de Fiscal Municipal y Petrona Quipildor, Plano de Mensura –Disposición n° 300 de fecha 08/04/2019,

Archivo Dpto. Belén N° 4180. MAT. CATASTRAL PROVISORIA 05-24-12-6769.MEDIDAS: partiendo del ángulo Noroeste en sentido sudeste en línea quebrada: 61,87 mts + 16,01 mts; en dirección Sud Sudoeste en línea quebrada: 49,34 mts + 35,30 mts; en dirección Noroeste: 106,29 mts y para cerrar el polígono en dirección Este Noreste: 69,23 mts. LINDEROS: al Norte: parcela Mat. Cat. N°: 05-24-12-7268 y Mat. Cat. N°: 05-24-12-7070; al Este: parcelas Mat. Cat. N°: 05-24-12-6971, 05-24-12-6870, 05-24-12-6760, 05-24-12-6669, 05-24-12-6569, 05-24-12-6468, 05-24-12-6368 y 05-24-12-6267, al Sur: Rte. Mat. Cat. Nº 05-24-12-6662 y al Oeste: calle publica San Juan. SUPERFICIE: 10 HA.312,39 mts2, para estar a derecho en el término de 15 días, desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designara Defensor Oficial.» - Ciudad de Belén, 22 de Octubre de 2020.- Fdo: **Dra. Ana Karina Alanís Lascano - Secretaria.**

PRE 5278 - 08 y 11/XII/2020

Juzgado Civil, Comercial y Familia, 3era Circunscripción Judicial Belén, Secretaría Actuaria, Autos EXPTE Nº 126/20 caratulado: «ZABALA, NINFA ELENA; ZABALA, ANA MARIA Y OTROS C/SUC. DE ZABALA, ADRIAN S/Prescripción adquisitiva». CITA Y EMPLAZA, a las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la Ciudad de Belén, Pcia. de Catamarca, afectando la parcela registrada en la Administración General de Catastro bajo Parte Mat. Cat. Nº 05-24-12-4756 a nombre de SUCESIÓN ZABALA ADRIAN, propietario según venta de fecha 02/09/1944; Func. Autorizante, Juez de Paz Daniel B. Carreras, Plano de Mensura -Disposición n° 1158 de fecha 25/09/2019, Archivo Dpto. Belén N° 5527.MAT. CATASTRAL PROVISORIA, LOTE A: Nº 05-24-12-5150. MEDIDAS: NORTE: partiendo del vértice O., hacia el NE. 21,68 mts, de allí al E. 24,61 mts. hasta completar el lado; SUD: 41,45 mts; ESTE: 28,08 mts, OESTE: 14,68 mts. LINDEROS: Norte: Parcela Mat. Cat. N°:05-24-12-5349 y Rem. Parcela Mat. Cat. N°: 05-24-12-4756; Sud: Calle Publica (Rem. parcela Mat. Cat. N°: 05-24-12-4756); Este: Rem. Parcela Mat. Cat. Nº: 05-24-12-4756 y al Oeste: Rem. Parcela Mat. Cat. N°:05-24-12-4756. SUPERFICIE: 1.054,73 mts2. MAT. CATASTRAL PROVISORIA, LOTE B: Nº 05-24-12-5055.MEDIDAS: NORTE: 12,02 mts; SUD: 28,81 mts; ESTE: 32,66 mts, OESTE: 28,00 mts. LINDEROS: Norte: Rem. Parcela Mat. Cat. N°: 05-24-12-4756; Sud: Calle Publica (Rem. Parcela Cat. N°: 05-24-12-4756); Este: Parcelas Mat. Cat. N°: 05-24-12-5256 y 05-24-12-5156 y Oeste: Rem. Parcela Mat. Cat. N°: 05-24-12-4756. SUPERFICIE: 572,56 mts2. MAT. CATASTRAL PROVISORIA, LOTE C: Nº 05-24-12-4849. MEDIDAS: NORTE: 86,75 mts; SUD: partiendo del vértice SO. de allí al NE. 14,73., finalmente al SE. 29,41 mts hasta completar el lado; ESTE: 55,24 mts y al OESTE: partiendo del vértice NO. hacia el SE. 27,39 mts + 9,00 mts + 5,49 mts + 20,47 mts + 8,15 mts hasta completar el lado. LINDEROS: Norte: Calle Pública (Rem. Parcela Mat. Cat. N°: 05-24-12-4756); Sud: Rem. Parcela Mat N°: 05-24-12-4756; Este: Rem. Parcela Mat. Cat. Nº: 05-24-12-4756 y Oeste: Parcelas Mat. Cat. N°: 05-24-12-4549 y 05-24-12-4050.SUPERFICIE de 2.805,42 mts2. MAT. CATASTRAL PROVISORIA, LOTE D:Nº 05-24-12-4460. MEDIDAS: NORTE: 22,83 mts; SUD: 35,40 mts; ESTE: 64,04 mts; y al OESTE: partiendo del vértice NO. hacia el S. 24,02 mts, de allí al O. 12.00 mts, siguiendo al S. 40,61 mts, hasta completar el lado. LINDEROS: Norte, Sud y Este: Calle Pública (Rem. Parcela Mat. Cat. N°: 05-24-12-4756) y Oeste: Rem. Parcela Mat. Cat. N°: 05-24-12-4756. SUPERFICIE: 1.970,71 mts2; para estar a derecho en el término de 15 días, desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designara Defensor Oficial.» - Ciudad de Belén, 25 de Noviembre de 2020.- Fdo: **Dra. Ana Karina Alanís Lascano Secretaria.**

PRE 5279 - 08 y 11/XII/2020

REMATES

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial y de Ejecución de Segunda Nominación de la Dra. María Virginia Cano – Juez, Secretaria N° 1 de la Dra. María Eugenia Moreta Constan (en comisión), comunica por tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro medio de publicidad local que el Martillero Público Diego Martín Silva M.P. Nº 15 rematará el día 17 de Diciembre de 2020 a las 09:00 Hs. En el salón de ventas ubicado en calle Republica Nº 838, el siguiente vehículo DOMINIO OXC893; marca RENAULT; tipo SEDAN 5

PTAS.; modelo A11 - NUEVO SANDERO EXPRESSION PACK, MOTOR RENAULT N° K7MA812UB42289, CHASIS MARCA RENAULT N° 93Y5SRBE4GJ876196 de titularidad de la demandad Sra. Carrizo Nancy Beatriz. BASE DE VENTA: la deuda reclamada en la demanda $ 194.596,67; dinero de contado y al mejor postor. Ante el fracaso de la subasta dispuesta ut-supra y de conformidad con lo estipulado en la cláusula 11 del contrato prendario de fs. 08/08 vta., decreto una segunda subasta por el 50% de la deuda, treinta minutos después de la hora establecida ut-supra; y en el caso de fracaso de esta, se realizará sin base y al mejor postor. CONDICIONES DE VENTA: Seña del 10% en el acto del remate y saldo dentro de los cinco (05) días de aprobada la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Comisión del 10% a favor del Martillero y 1% del valor de venta para sellado del acta de subasta. Deudas: D. G. de Rentas desde la 2° cuota/2015 hasta la 2° cuota/2020, por la suma de $ 45.115,75 conforme liquidación válida hasta el 15/08/2020 la cual, a los fines de la inscripción correspondiente deberá ser abonada por el adquirente en subasta, como asimismo las que se devengaren con posterioridad y luego de la subasta.- Registra denuncia de venta en favor del Sr. Córdoba, Héctor Rodolfo de fecha 04/04/2017. Registra prohibición para circular desde el 06/06/2017. Gravámenes: Registra embargo en EXPTE 1060/17 Plan Rombo S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/ Carrizo Nancy Beatriz y otros s/Ejecución Prendaria por $ 194.596,67 de capital de fecha 11/08/2020. Subasta sujeta a aprobación Judicial. Para informes comunicarse al número de teléfono 0383-154682974. Expte. N° 1060/17, caratulados «PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/CARRIZO NANCY BEATRIZ Y OTROS S/EJECUCION PRENDARIA» San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de noviembre de 2020.- **Dra. María Eugenia Moreta Constán – Secretaria.**

REM 5250 - 01, 04 y 08/XII/2020

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial y de Ejecución de Segunda Nominación a cargo de la Dra. María Virginia Cano - Juez, Secretaría Nº2, Comunica por 02 (dos) días en el boletín oficial y diario local en el Expte. Nº 560/18 Caratulado Crediar S. A. c/ Valdez Hugo Alberto S/ Ejecutivo, que el Martillero Público María Virginia Cano Lobo M. P. Nº57, rematará el día 21 de Diciembre del 2020 a las 10 hs.; en el salón de ventas ubicado en Avenida Güemes Nº 376 Local A, de propiedad del demandado: VALDEZ, HUGO ALBERTO, D.N.I. N° 20.884.216 , marca: VOLKWAGEN, tipo: SEDAN 5 PUERTAS, modelo: SURAN 90D, marca de motor: VOLKSWAGEN, Nº de motor: CFZ201588, marca de chasis: VOLKSWAGEN, Nº de chasis: 8AWPB45Z39A334255, dominio:ICJ714, que consta secuestrado a fs. 45. la que se realizará sin base, dinero de contado y al mejor postor, debiendo el ejecutado informar si el automóvil se encuentra embargado o prendado conforme al art.573 inc.2. El automotor registra deuda de Rentas Catamarca por los períodos fiscales desde el 2º período del 2015 al 4º período del 2020 en concepto de impuesto automotor que asciende a la fecha a la suma de pesos: Treinta y Cuatro mil Ciento Cuarenta y Tres con 36/100 ($ 34.143,36), liquidación válida hasta el 30 de Noviembre del 2020; la que quedará a cargo de la adquiriente en subasta como así mismo las que devengaren luego de la subasta. Condiciones: Sin base, seña 10% en el acto del remate y saldo dentro de los 10 días de aprobada la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Comisión del 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Subasta sujeta a aprobación judicial. Los objetos a rematarse pueden ser visitados de 10 hs a 12hs.San Fernando del Valle de Catamarca a los 30 de Noviembre del 2020.- **Dr. Héctor Darío Cano – Secretario.**

REM 5275 - 04, 08 y 11/XII/2020

EDICTO DE REMATES DE BIENES

Subasta ordenada por el Juzgado de Primera instancia en lo comercial y de Ejecución de Primera Nominación, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Natalia Ferreyra, Secretaria de la Dra. Maria Fernanda Rossiano, se hace saber por el presente Edicto, Publíquense edictos por (2) Dos días en el boletín oficial y otro diario de difusión masiva en la provincia, que la Martillera Publica María Florencia Ferraro, MP 58, subastaría el próximo 21 de Diciembre próximo a hs. 10:00, en su local de ventas sito en Vicario Segura 488 - Local 1, de esta ciudad Capital, 1- Un TELEVISOR color, gris y negro marca LG Flatron de 21 pulgadas sin serie visible (sin comprobar funcionamiento) 2.- Un equipo de Música JVC de dos parlantes, doble casetera y bandeja para CD'S. (sin comprobar

funcionamiento) 3- Un Aire Acondicionado tipo Ventana marca Surrey (sin comprobar funcionamiento) 4- Un placard de fórmica color marrón de 6 puertas y 4 cajones (en estado regular), SIN BASE DE VENTA, CONDICIENES DE VENTA: (dinero de contado y al mejor postor), la Martillera está autorizado a recibir Seña 10%, comisión de la Martillera (10%) y sellado de Ley (1%), todo sobre el precio de venta, y entrega de bienes, previo pago total del precio, que deberá depositar de acuerdo a lo expuesto en el art. 564 y 566 de C.P.C.C. debiendo depositar dichos montos en el Banco de la Nación Argentina, sección depósitos Judiciales, a la orden de este Juzgado y como perteneciente al Juicio. Debiendo anteceder la última publicación como mínimo cinco (5) días a la fecha fijada para la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del tribunal. Exhibición de los bienes: B° 100 vv sur Lic. 73/04 casa 63, los días 15, 17, 19 de Diciembre del 2020 de 18:00 hrs a 20:00 hrs. Para informes comunicarse al número de teléfono 0383-154235559. Así esta Ordenado en Autos N° 0168/2019 Caratulado: «Acosta Claudia del Valle C/Segura Hernán Nicolás S/Ejecutivo.- San Fernando del Valle de Catamarca de Noviembre de 2020. - Dra. Mariana Fernanda Rossiano - Secretaria.

REM 5283 - 08 y 11/XII/2020

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 21/12/2020 a partir de las 10hs. bajo la modalidad online, el automotor que a continuación se detallan por deudor, vehículo, patente y base, en el estado que se encuentran y se exhiben en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 16, 17 y 18 de Diciembre de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: ORELLANA ALEXIS JOSE; FIAT PALIO ATTRACTIVE 5P 1.4 8V/2014; Dominio OBM469; Base $290.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopates y cristales a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 22/12 a las 10 horas. Se deja constancia que los créditos correspondientes a los bienes a subastar no se encuentran incluidos en la modalidad UVA todo ello de acuerdo a lo ordenado en el DNU 767/2020. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 30/11/2020.- Eduardo Alberto Radatti **- Martillero Público Nacional - Mat. 77 L° 80 F° 129**

REM 5291 – 08/XII/2020 – U.P.

TARIFAS DE PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES A PARTIR DEL 31DIC2019

Déjase sin efecto la Disposición General D.B.O. e I. N° 01 de fecha 01AGO18 y fíjase a partir del día MARTES 31 de DICIEMBRE de 2019, las nuevas tarifas que percibirá la Dirección Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia, de conformidad a los valores que se detallan:

1.- Por los servicios de publicaciones, se abonará como tasa la suma de **PESOS TRES (3)** la palabra y por publicación.

- El precio mínimo por cualquier publicación será de **PESOS CUATROCIENTOS ($ 400,00).**

2.- Las tarifas gozarán de un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de bonificación por palabra y por publicación cuando:

- Las publicaciones fueran ordenadas en Juicios radicados en Juzgados de Paz.
- Por publicaciones oficiales de la Administración Pública Provincial, Organismos Descentralizados y/o Autárquicos y/o Municipios.

3.- Serán **sin cargo** las publicaciones cuando:

- Se trate de edictos judiciales, acreditados con beneficio de litigar sin gastos mediante resolución fundada dictada por el Juzgado interviniente.
- Los edictos ordenados por los Juzgados Laborales y que debieran ser a cargo del obrero, siempre que así se consignare en el edicto o aviso sujeto a publicación.
- Las Resoluciones Técnico-Registrales dictada por la Dirección del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos.

4.- **SUSCRIPCIONES**

Serán SEMESTRALES

- Sin Franqueo **PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 1.250,00)**
- Con Franqueo **PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 2.750,00)**

5.- **VENTA DE EJEMPLARES**

- Número suelto del mes **PESOS TREINTA ($ 30,00)**
- Número atrasado más de un (1) mes y hasta un (1) año **PESOS CINCUENTA ($ 50,00)**

6.- **FOTOCOPIAS**

- Por cada Fotocopia su valor será de **PESOS CINCO ($ 5,00)**

DISPOSICION GENERAL D.B.O.e I. N° 02/19